UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

ACUSE

SG/IV/12/981/2023

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Coordinadora de Transparencia y Archivo General
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito remitir a Usted el **acta original de la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario**, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, **llevada a cabo el viernes 27 de octubre de 2023, a las 10:00 horas**, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones, y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jalisco, viernes 15 de diciembre de 2023

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Transparencia
y Archivo General.

15 DIC. 2023

RECIBIDO
Recibí Gabriela Cortes
Hora 13:48

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General.

GAGM/MARG/isaac.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DEL VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio núm. 2023/2702, expedido con fecha 24 de octubre de 2023, se convocó a los integrantes del H. Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio, para realizar la sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del H. Consejo General Universitario,** y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**, el viernes 27 de octubre de 2023, a las 10:00 hrs.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DESARROLLO

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (**Presidente del Consejo)** dio inicio a la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario a las 10:27 hrs. del viernes 27 de octubre de 2023. Enseguida, a solicitud del mismo Presidente, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo)**, verificó la lista de presentes con el apoyo del sistema de registro electrónico, instalado al ingreso del Paraninfo, y en el acto reportó la **asistencia de 131 consejeros** debidamente acreditados (de un total de 196), con derecho a voz y voto, con lo cual existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. Con ello, se dio cumplimiento a lo que señalan los artículos 27 párrafo primero de la Ley Orgánica, y 59 párrafo primero del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Enseguida, el **Presidente** procedió a declarar formal y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria del Consejo, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Acto continuo, a petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo sobre el mecanismo de votación electrónica que será utilizado en la presente sesión, para lo cual es necesario que todos los consejeros cuenten con conexión a internet en sus dispositivos personales, pudiéndose conectar a la Red inalámbrica "CGU" utilizando el **Código QR**, o bien, la contraseña habilitada, que se encuentra impresa en la parte posterior de **la Tarjeta azul** que les fue entregada a su ingreso al Paraninfo.

Recordó que la Tarjeta física, solo será utilizada en caso de que exista un problema general con la red inalámbrica o con el mecanismo de votación electrónica, y que, en caso de que requieran de ayuda para la conexión, el equipo de apoyo podrá brindar la asesoría necesaria.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Señaló que a continuación, se procederá a realizar la prueba del mecanismo de votación electrónica, al cual podrán acceder los integrantes del Consejo mediante el enlace que les fue enviado a su correo electrónico al momento en que registraron su asistencia, mismo que tiene como **asunto "Acceso Mecanismo de Voto del H. Consejo General Universitario"**. Mencionó que en caso de que a algún consejero no le haya llegado ese correo, es importante que acuda a la mesa de registro, ubicado en el ingreso de este recinto, para validar su información.

Informó que una vez que ingresen al enlace que se encuentra en dicho correo, aparecerá, seguido de nuestro escudo institucional, un asunto de prueba y tres círculos con números, un círculo Verde con el número 1, Voto a favor; un círculo Rojo con el número 2, Voto en contra, y un círculo Amarillo con el número 3, que es Abstención.

Acto seguido, se procedió a realizar la prueba del mecanismo de votación electrónica, por lo que se solicitó al pleno proceder a emitir el sentido de su voto presionando cualquiera de los tres números. Asimismo, una vez que se verificó el correcto funcionamiento del mecanismo de votación, se procedió con la misma dinámica para la votación electrónica de cada uno de los asuntos enlistados para esta sesión, por lo que se continuó con el desahogo del orden del día.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, a petición del Presidente, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo)** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que se hizo del conocimiento de los consejeros de manera previa a la sesión, a través del citatorio, y que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
4. Asuntos varios, y
5. Clausura del período de sesiones 2022-2023 del H. Consejo General Universitario.

Una vez que fue leído el orden del día anterior, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (104 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión extraordinaria del Consejo, llevada a cabo el 12 de julio de 2023, a las 11:00 horas, y que de manera previa se entregó a los consejeros el Acta de dicha sesión ("Acuerdos aprobados"). Además, comentó que este documento se difundió de manera electrónica en la página web del Consejo.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

A continuación, a propuesta del Presidente, el **Consejo** aprobó, en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (116 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica, omitir la lectura del acta de la sesión extraordinaria del 12 de julio de 2023, de las 11:00 horas. Asimismo, el **Presidente** preguntó al pleno que, de haber alguna corrección o consideración al acta de referencia, lo expresen en este momento, y no habiendo ningún señalamiento, el **Consejo** votó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria del Consejo del 12 de julio de 2023, en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (117 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. A solicitud del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 50 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 5 de Educación; 12 de Educación y de Hacienda; 1 de Educación y de Normatividad; 31 de Condonaciones y Becas, y 1 de Electoral. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del H. Consejo General Universitario.

Dichos dictámenes se dictaminaron conforme a la siguiente información:

5 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

1. **Dictamen Núm. I/2023/608:** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital General de Occidente y en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "A":

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital General de Occidente y en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	17	5
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	37	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	306	85
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación Médica	C	32	16	0	48	3
Estadística Básica	C	16	16	16	48	3
Seminario de Tesis-Planeación	C	16	16	32	64	4
Total		64	48	48	160	10

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Educación Médica	C	32	16	0	48	3
Deontología	C	16	16	0	32	2
Técnicas de Estudio	C	16	0	16	32	2
Total		64	32	16	112	7

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Investigación Cuantitativa	C	32	0	16	48	3
Investigación Cualitativa	C	32	0	16	48	3
Seminario de Tesis - Ejecución	C	16	16	32	64	4
Total		80	16	64	160	10

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Taller de Docencia	CT	24	24	0	48	3
Comunicación y Trabajo en Equipo	CT	16	32	0	48	3
Bioética	C	32	0	16	48	3
Total		72	56	16	144	9

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de Investigación	C	16	16	16	48	3
Estadística Avanzada	C	16	16	16	48	3
Seminario de Tesis- Análisis y Resultados	S	16	16	32	64	4
Total		48	48	64	160	10

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la Salud	C	16	0	16	32	2
Taller de Educación Grupal	CT	24	24	0	48	3
Pedagogía Infantil y Adultos	C	32	0	16	48	3
Total		72	24	32	128	8

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Medicina Paliativa	C	32	0	0	32	2
Crecimiento y Desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes en Paliativos	C	48	0	16	64	4
Medicina Paliativa Pediátrica I	C	48	0	16	64	4
Control Sintomático I (Dolor)	C	48	16	0	64	4
Control Sintomático II (Otros Síntomas)	C	48	16	0	64	4

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Atención Psicosocial en Medicina Paliativa Pediátrica	CT	32	32	0	64	4
Taller de Comunicación en Situaciones Críticas	CT	16	16	16	48	3
Taller de Duelo	CT	16	16	16	48	3
Medicina Paliativa Comunitaria I	N	16	240	0	256	16
Cuidado Paliativo Perinatal y Neonatal	C	32	16	0	48	3
Gestión de Caso	CT	32	16	16	64	4
Autocuidado	CT	16	0	16	32	2
Trabajo de Atención Médica en Medicina Paliativa Pediátrica I	N	0	1,440	0	1,440	90
Desarrollo Humano Básico	CT	32	16	0	48	3
Medicina Integrativa Aplicada	C	32	16	0	48	3
Seminario de Atención Paliativa I	S	32	16	16	64	4
Total		480	1,856	112	2,448	153

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cuidados al Final de la Vida	C	32	0	16	48	3
Paidopsiquiatría	C	32	0	16	48	3
Rehabilitación Pediátrica	C	32	32	0	64	4
Bioética aplicada a Medicina Paliativa Pediátrica	CT	32	0	16	48	3
Taller de Técnicas Psicológicas	C	0	32	0	32	2
Control Sintomático III (Actualizaciones)	C	48	0	0	48	3
Medicina Paliativa Comunitaria II	N	16	240	0	256	16
Atención Espiritual en Medicina Paliativa Pediátrica	C	32	32	0	64	4
Medicina Paliativa Pediátrica II (No-oncológicos)	C	48	0	16	64	4
Medicina Paliativa Pediátrica III (Situaciones particulares)	C	48	0	16	64	4
Cuidado del Equipo de Medicina Paliativa Pediátrica	CT	16	0	16	32	2
Gestión para la Atención, Toma de Decisiones y Planeación Avanzada	CT	32	32	0	64	4
Desarrollo Humano Integral en Medicina Paliativa Pediátrica	CT	32	16	0	48	3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación e Investigación Aplicada en Medicina Paliativa Pediátrica	S	32	32	0	64	4
Seminario de Atención Paliativa II	S	32	16	16	64	4
Trabajo de Atención Médica en Medicina Paliativa Pediátrica II	N	0	1,440	0	1440	90
Total		464	1,872	112	2,448	153

[1] BCA = Horas bajo la conducción de un académico.
[2] AMI = Horas de actividades de manera independiente.
[3] C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, S = Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a. Acta de nacimiento.
b. Original del certificado de la Carrera de Medicina.
c. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida, con un promedio mínimo de 80 o su equivalente.
d. Certificado de la Especialidad en Pediatría o Anestesiología.
e. Acta de titulación o copia del diploma de Especialidad (en Pediatría o Anestesiología).
f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel BI del Marco Común Europeo o su equivalente.
g. Original de la carta de aceptación de la unidad hospitalaria de adscripción (sede) dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención a la Secretaria Académica, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas.
b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.
c. Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica, los siguientes:

a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje.
b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Una vez leído el dictamen I/2023/608, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (121 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2023/609: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Anestesiología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Anestesiología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, Hospital General Regional No. 46 del IMSS, Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, Hospital General de Occidente de la SSA, Servicios Médicos Municipales, Cruz Verde, Hospital Ángeles del Carmen, y Hospital San Javier, O. P. D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (Hospital General de Zapopan), Hospital General de Zona No. 14 "La Paz", Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2024 "A":

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Anestesiología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Anestesiología de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, Hospital General Regional No. 46 del IMSS, Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, Hospital General de Occidente de la SSA, Servicios Médicos Municipales, Cruz Verde, Hospital Ángeles del Carmen, y Hospital San Javier, O. P. D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (Hospital General de Zapopan), Hospital General de Zona No.14 "La Paz", Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2024 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Anestesiología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	54	10
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	54	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	421	78
Área de Formación Optativa Abierta	11	2
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]	Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estrategias de aprendizaje	C	48	16	64	4	
Razonamiento clínico	C	48	16	64	4	
Metodología de la investigación	S	48	16	64	4	
Comunicación, liderazgo y trabajo en equipo I	C	70	26	96	6	Estrategias de aprendizaje
Métodos de recolección de datos	S	70	26	96	6	Metodología de la investigación
Análisis de datos	S	70	26	96	6	Metodología de la investigación
Comunicación, liderazgo y trabajo en equipo II	C	70	26	96	6	Comunicación, liderazgo y trabajo en equipo I
Evaluación de la educación médica	C	70	26	96	6	Estrategias de aprendizaje
Seminario de tesis	S	70	26	96	6	Metodología de la investigación/ Análisis de datos
Redacción de un artículo médico	S	70	26	96	6	Metodología de la investigación
Total		634	230	864	54	

NIVERSIDAD DE GUADALAJARA
. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]	Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Casos clínicos y análisis bioéticos (ética y valores)	C	96	48	144	9	
Equipos y tecnología en anestesia (simulación)	T	96	48	144	9	
Tutorías I	S	96	48	144	9	Casos clínicos y análisis bioéticos
Intervención del anestesiólogo en situación epidemiológicas especiales	C	96	48	144	9	
Tutorías II	S	96	48	144	9	Tutorías I
Competencias docentes para la enseñanza en anestesiología	C	96	48	144	9	Estrategias de aprendizaje
Total		576	288	864	54	

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]	Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de atención médica I	C	776	1000	1776	111	
Sistema respiratorio (anatomía y fisiología de vía aérea)	C	48	16	64	4	
Valoración preanestésica	C	48	16	64	4	
Sistema y técnicas de monitoreo I	C	48	16	64	4	
Física aplicada a la anestesia (máquina de anestesia)	C	48	16	64	4	
Técnicas anestésicas I	C	48	16	64	4	
Electrocardiografía I	C	48	16	64	4	
Farmacología I	C	48	16	64	4	
Manejo de líquidos y electrolitos, equilibrio acido base	C	48	16	64	4	
Ultrasonido en anestesia I	T	48	16	64	4	
Anestesia en especialidades troncales: Cirugía general, Ginecología y obstetricia I, cirugía pediátrica	C	48	16	64	4	
Estudio y tratamiento del dolor perioperatorio I	C	48	16	64	4	
Trabajo de atención médica II	C	776	1000	1776	111	Trabajo de atención medica I
Sistema y técnicas de monitoreo II	C	48	16	64	4	Sistema y técnicas de monitoreo I
Electrocardiografía II	T	48	16	64	4	Electrocardiografía II
Ultrasonido en anestesia II	T	48	16	64	4	Ultrasonido en anestesia I
Farmacología II	C	48	16	64	4	Farmacología I
Técnicas anestésicas II	C	48	16	64	4	Técnicas anestésicas I
Anestesia en procedimientos fuera de quirófano	C	48	16	64	4	Técnicas anestésicas I
Anestesia en pacientes de alto riesgo (UCI)	C	48	16	64	4	Sistema respiratorio (anatomía y fisiología de vía aérea)
Estudio y tratamiento del dolor perioperatorio II	C	48	16	64	4	Estudio y tratamiento del dolor perioperatorio I
Anestesia en subespecialidades: geriatría, oftalmología, neurocirugía I, urología, cirugía pediátrica II, ortopedia, ginecología II, otorrinolaringología, maxilo-facial, cirugía plástica	C	48	16	64	4	Anestesia en espacialidades troncales
Anestesia total intravenosa	T	48	16	64	4	Anestesia en espacialidades troncales
Bloqueos periféricos ecoguiados	T	48	16	64	4	Ultrasonido en anestesia I
Trabajo de atención médica III	C	776	1000	1776	111	Trabajo de atención medica II
Total		3384	3352	6736	421	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]	Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Anestesia regional	C	24	8	32	2	Técnicas anestésicas I
Anestesia en sala de hemodinámica	C	24	8	32	2	Técnicas anestésicas I
Anestesia en cirugía de mínima invasión	C	16	0	16	1	Técnicas anestésicas I
Anestesia en cirugía robótica	C	24	8	32	2	Técnicas anestésicas I
Anestesia en trasplante (renal, cardiaco, pulmonar)	C	24	8	32	2	Técnicas anestésicas II
Anestesia en unidad de cuidados intensivos / Unidad de cuidados intensivos coronarios	C	24	8	32	2	Técnicas anestésicas II
Total		136	40	176	11	

[1] BCA = Horas bajo la conducción de un académico.
[2] AMI = Horas de actividades de manera independiente.
[3] C = Curso, T= Taller, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Anestesiología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de Licenciatura en Medicina, con un promedio mínimo de 80;
c. Acta de nacimiento original;
d. Acreditación del Examen Nacional para Aspirantes a la Residencias Medicas (ENARM);
e. Entrevista colegiada con el estudiante;
f. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
g. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Anestesiología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
h. Carta de exposición de motivos;
i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
j. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

a. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción;
b. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
c. Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Anestesiología, los siguientes:

a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Anestesiología, tiene una duración estimada de 3 años.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
b. Aprobar las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinente.
c. Obtener la aprobación de la defensa del trabajo de investigación.

NOVENO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

a. Haber obtenido la totalidad de los créditos (obligatorios y optativos);
b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Anestesiología.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2023/609, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (126 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2023/610:** Se **abre** el programa académico de la **Especialidad en Epidemiología** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente tiene sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 33 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con sede en Bahía de Banderas, Nayarit; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

VERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el programa académico de la Especialidad en Epidemiología de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente tiene sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 33 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con sede en Bahía de Banderas, Nayarit; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número 021/20565 de fecha 13 de diciembre de 1995, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2023/610, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (125 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **Dictamen Núm. I/2023/611:** Se **abre** el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital "Joya Marina" con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Joya Marina con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2022/415 de fecha 20 de septiembre de 2022, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2023/611, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (129 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

5. **Dictamen Núm. I/2023/612:** Se **abre** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital "Joya Marina" con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el programa académico de la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Joya Marina con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2022/413 de fecha 20 de septiembre de 2022, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2023/612, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (130 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

12 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1. **Dictamen Núm. I/2023/338: PRIMERO.** Se **modifica** el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2023/096 de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual se aprobó la apertura de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue: ***"TERCERO.*** *El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria* ***semestral*** *de 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa":*

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2023/096 de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual se aprobó la apertura de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue:

"TERCERO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria ***semestral*** *de 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa".*

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2023/338, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (129 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2023/339: PRIMERO.** Se **modifica** el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2023/097 de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual se aprobó la apertura de la **Especialidad en Enfermería Quirúrgica** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue: ***"TERCERO.*** *El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria* ***semestral*** *de 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa":*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2023/097 de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual se aprobó la apertura de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue:

"TERCERO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria ***semestral*** *de 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa".*

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2023/339, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (131 votos a favor y 1 voto en contra), mediante el mecanismo de votación electrónica.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

3. **Dictamen Núm. I/2023/340: PRIMERO.** Se **modifica** el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2023/098 de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual se aprobó la apertura de la **Especialidad en Ortodoncia** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue: *"**TERCERO**. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria **semestral** de 8 (ocho) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa":*

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2023/098 de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual se aprobó la apertura de la Especialidad en Ortodoncia de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*"TERCERO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria **semestral** de 8 (ocho) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa".*

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2023/340, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (128 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

4. **Dictamen Núm. I/2023/602:** Se **crea** el **Museo de Ciencias Ambientales** (MCA) **de la Universidad de Guadalajara**, como dependencia adscrita a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tlajomulco, se crea el Programa Académico del Museo de Ciencias Ambientales (PAMCA), así como la creación del Laboratorio en Ciencia de la Ciudad, adscrito al Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio del CUTlajo:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Museo de Ciencias Ambientales de la Universidad de Guadalajara (MCA), como una dependencia adscrita a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara (CUTlajo).

El Museo de Ciencias Ambientales, se ubicará físicamente dentro del conjunto denominado Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. El MCA tiene como objetivo general "comprender la ciudad e inspirar la conservación de la naturaleza que la sustenta" y "catalizar transformaciones sociales y ecológicas en beneficio de su comunidad" promoviendo acciones que coadyuvan al cumplimiento de los propósitos sustantivos de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El MCA tendrá como objeto, fungir como órgano consultivo y técnico para el Centro Universitario de Tlajomulco, podrá colaborar en materia de análisis e implementación de proyectos y políticas públicas sobre la sustentabilidad socio-ecológica urbana y rural, educación ambiental y comunicación pública de la ciencia, con todas las instancias de la Red Universitaria, así como con los tres órdenes de gobierno, grupos de los sectores civiles, sociales y empresariales, que consideren convenientes y conforme a sus atribuciones.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El MCA tiene los siguientes ejes estratégicos, mismos que se describen en el Anexo 1 del presente dictamen:

a. Docencia y Aprendizaje
b. Investigación
c. Difusión de la Cultura, Divulgación de la Ciencia y Comunicación
d. Extensión y Vinculación.

QUINTO. El MCA de la Universidad de Guadalajara contará con las siguientes atribuciones:

a. Ejecutar las acciones previstas en el Programa Académico del MCA;
b. Extender los servicios del MCA a la comunidad universitaria y al público en general, para fomentar la educación ambiental y el estudio de los problemas socioecológicos actuales en las ciudades, así como la relación de las ciudades con la naturaleza;
c. Diseñar y llevar a cabo las experiencias y exhibiciones museográficas que se determine conforme a su ámbito de estudio;
d. Propiciar la realización de proyectos de investigación que se relacionen con su campo de acción;
e. Organizar eventos académicos nacionales e internacionales en materia de ciencias ambientales y de la ciudad;
f. Promover la celebración de convenios con otros museos, con universidades e institutos nacionales e internacionales, y con organizaciones de los sectores empresariales y sociales;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

g. Diseñar y llevar a cabo estrategias para la obtención de recursos complementarios para la realización de sus objetivos, y
h. Las demás que sean aprobadas por el Consejo del CUTlajo.

SEXTO. El MCA contará con la siguiente estructura orgánica:

I. Un Consejo de Administración del Museo;
II. Un Director, y
III. Las demás instancias que proponga la persona titular de la Rectoría del CUTlajo y/o el Director del Museo.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración del MCA se integrará de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Rectoría del CUTlajo, quien lo presidirá o quien ésta designe;
II. La persona titular de la Dirección del MCA, quien fungirá como Secretario y tendrá derecho de voz y voto;
III. La persona titular de la Secretaría Académica del CUTlajo, o quien ésta designe;
IV. Un representante de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, designada por la persona titular de la Coordinación;
V. Una persona experta en los temas ambientales, urbanísticos o museológicos, nombrada por el Rector General.

NIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El cargo de consejero será honorífico.

OCTAVO. El Consejo de Administración del MCA tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa del Museo;
II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo del CUTlajo;
III. Proponer al Consejo de CUTlajo el Plan Anual del MCA y el presupuesto correspondiente;
IV. Aprobar el plan de trabajo presentado por el Director del MCA, en el que se especifiquen las actividades académicas y administrativas a realizar por parte del Museo;
V. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento del museo;
VI. Aprobar las acciones previstas en el Programa Académico del MCA;
VII. Aprobar la extensión de los servicios del museo a la comunidad universitaria y al público en general;
VIII. Analizar y autorizar las acciones que proponga el Director del MCA, para la obtención de recursos para el funcionamiento del MCA;
IX. Invitar a especialistas, para asesorar con carácter honorífico, al MCA en los temas que considere pertinentes, para el cumplimiento de sus atribuciones, y
X. Las demás que considere necesarias para el funcionamiento y objetivo del MCA.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

NOVENO. El Consejo de Administración del MCA sesionará de manera ordinaria trimestralmente (o cada que lo determine), previa convocatoria de quien preside y, en forma extraordinaria cuando así se requiera. Actuará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, con los integrantes que asistan y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

I. Convocar y presidir las sesiones;
II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO PRIMERO. Serán funciones y atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo, la designación del Secretario para la sesión;
II. Levantar las actas de sesión;
III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
V. Llevar el archivo del Consejo;
VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.

DÉCIMO SEGUNDO. La administración del MCA estará a cargo de un(a) Director(a) que será nombrado(a) y removido(a) por el Rector General a propuesta de la persona titular de la Rectoría del CUTlajo.

Son requisitos para ser designado Director(a) del Museo:

I. Contar con grado de Maestro en Ciencias o Doctor, y
II. Contar con experiencia comprobable en el ámbito académico, de museografía y/o de museología, así como en el ámbito de las acciones previstas en el Programa Académico del MCA.

DÉCIMO TERCERO. Son atribuciones del Director del MCA:

I. Administrar el Museo de Ciencias Ambientales;
II. Dirigir el funcionamiento del Museo de Ciencias Ambientales;
III. Coordinar la ejecución de las acciones del Programa Académico del MCA;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

IV. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos de su competencia;
V. Presentar al Consejo de Administración del MCA, el plan de trabajo en el que se especifiquen las actividades académicas y administrativas, a realizar por parte del Museo;
VI. Elaborar y presentar al Consejo de Administración del MCA la propuesta de estructura operativa del MCA;
VII. Administrar y autorizar el uso de los espacios con que cuenta el museo;
VIII. Proponer al Consejo de Administración los convenios que promueva el MCA;
IX. Promover acciones para la obtención de recursos para el funcionamiento del Museo;
X. Velar por el correcto funcionamiento de las actividades del Museo;
XI. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del MCA;
XII. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales del MCA;
XIII. Rendir cuentas al Consejo de Administración sobre el manejo de todos los recursos, cuando este se lo solicite;
XIV. Rendir anualmente un informe al Consejo de Administración sobre el funcionamiento del MCA;
XV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia, y
XVI. Las demás que sean necesarias para la consecución de los objetivos del MCA.

DÉCIMO CUARTO. La primera designación del Director del MCA, iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen, concluyendo con la actual administración del Centro Universitario de Tlajomulco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO QUINTO. El Director del MCA deberá someter a consideración del Consejo de Administración del Museo la propuesta de plan de trabajo, estructura operativa y los proyectos estratégicos del Programa Académico del MCA y posteriormente serán presentados para su aprobación al Consejo del CUTlajo, por conducto de la persona titular de la Rectoría del citado Centro, antes del 31 de enero del 2024.

DÉCIMO SEXTO. Previo a la celebración de cualquier acto jurídico, el MCA deberá sujetarse a la autorización de las dependencias universitarias que por su naturaleza sea necesaria su intervención, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable y vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO. El Museo contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, los cuales estarán incorporados al techo presupuestal del CUTlajo, tomando en consideración la normatividad universitaria aplicable y vigente.

DÉCIMO OCTAVO. Los recursos humanos, financieros, y materiales con los que cuente y adquiera el MCA, formarán parte de los activos del CUTlajo a partir de la aprobación del presente dictamen.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

La Propiedad Intelectual, tanto de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, se produzca o entre en posesión del museo, formará parte de los activos de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO NOVENO. Se aprueba la creación del Programa Académico del Museo de Ciencias Ambientales (PAMCA) de la Universidad de Guadalajara, estará adscrito a la Secretaría Académica del CUTlajo conforme a lo siguiente:

Programa Académico del Museo de Ciencias Ambientales (PAMCA) de la Universidad de Guadalajara

1. Objeto.

El presente Programa Académico del Museo de Ciencias Ambientales de la Universidad de Guadalajara tendrá por objeto establecer las bases para la operación del Museo de Ciencias Ambientales de la Universidad de Guadalajara, así como determinar las acciones que este llevará a cabo en el ámbito de la docencia, investigación y difusión de la cultura.

2. Objetivo general.

Es fortalecer a través de la colaboración que se realice con las instancias competentes, los programas de la Red Universitaria en materia de ciencias ambientales, el urbanismo sustentable, la comunicación pública de la ciencia, la difusión de la cultura y las disciplinas afines museológicas y educativas, así como la vinculación social en el entorno vecinal del Museo en Zapopan y del Centro Universitario de Tlajomulco, con impactos positivos para el desarrollo comunitario para ambos municipios, como para toda el Área Metropolitana de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Son objetivos específicos el presente programa:

a. Establecer las acciones que llevará a cabo el MCA para constituirse como un órgano consultivo y técnico para el CUTlajo, para la Red Universitaria, así como para los tres órdenes de gobierno y grupos de los sectores civil, social y empresarial, en cuanto al análisis e implementación de proyectos y políticas públicas sobre la sustentabilidad socio-ecológica urbana y rural, la educación ambiental y la comunicación pública de la ciencia;

b. Generar conocimiento científico para la resolución de problemas socio ecológicos y el desarrollo y fortalecimiento de metodologías educativas;

c. Ofrecer espacios de discusión para la generación de nuevas políticas públicas que fortalezcan el desarrollo socio ecológico del Estado de Jalisco;

d. Coadyuvar al desarrollo del Centro Universitario de Tlajomulco, del Centro Cultural Universitario y de la Red de la Universidad de Guadalajara;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

e. Contribuir al desarrollo de las colonias y comunidades en torno al Museo de Ciencias Ambientales y del Centro Universitario de Tlajomulco, mediante procesos participativos de co-diseño y co-creación de programas en los que participa la comunidad;

f. Implementar estrategias de comunicación pública de la ciencia a través de medios impresos, electrónicos y digitales para fortalecer la vinculación entre la comunidad científica y el resto de la sociedad;

g. Complementar y fortalecer mediante sus diversos programas las capacidades sociales de los alumnos de la Red Universitaria y los vecinos del Área Metropolitana de Guadalajara;

h. Impulsar acuerdos y colaboraciones nacionales e internacionales para generar financiamiento para la operación y consecución de los objetivos del Programa.

4. Se establecen como acciones del Programa Académico del Museo de Ciencias Ambientales las siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

I. En el ámbito de la docencia:

a. Promover la colaboración institucional para aportar metodologías museo-educativas innovadoras e interdisciplinarias en nuevos y preexistentes programas educativos de la Red Universitaria a nivel preparatoria, licenciatura y posgrado;

b. Ofrecer oportunidades de aprendizaje para alumnos de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria, con la intención de servir para la complementación, actualización y profundización temática de los contenidos trabajados en las aulas;

c. Ofrecer programas de formación docente para el uso de los museos como caja de herramientas didácticas para la docencia, además de actualización disciplinar en contenidos socio-ecológicos;

d. Colaborar con otros Centros Universitarios de la Red Universitaria, así como con instituciones externas a la Universidad, para diseñar e implementar programas de posgrado relacionados con las ciencias ambientales;

e. Ofrecer oportunidades para servicio social, prácticas profesionales y experiencias educativas para alumnos universitarios de nivel medio superior y superior y

f. Promover la celebración de convenios y relaciones de colaboración educativa con otros museos, con universidades e institutos nacionales e internacionales y con organizaciones de los sectores empresariales y sociales, para la organización de eventos académicos (encuentros, congresos, foros, seminarios) educativos nacionales e internacionales, así como el desarrollo de cátedras sobre temas socioecológicos.

II. En el ámbito de la investigación:

a. Generar conocimiento científico sobre la interacción e interdependencias socioecológicas entre los paisajes urbanos, rurales y silvestres, sustentabilidad urbana, procesos de aprendizaje en ambientes museísticos, herramientas, lenguajes y estrategias más eficaces de comunicación pública de la ciencia, percepciones ciudadanas y de los visitantes del museo de temas socioecológicos, orientación educativa y educación ambiental;

b. Crear nuevas oportunidades para el desarrollo de tesis a nivel licenciatura pregrado y posgrado; e

c. Implementar proyectos de ciencia ciudadana y la organización de eventos académicos nacionales e internacionales.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. En el ámbito de la difusión de la cultura:

a. Coordinar el diseño, creación y fabricación de las experiencias y exhibiciones museográficas que estarán alojadas en el edificio del Museo de Ciencias Ambientales de la Universidad de Guadalajara, ubicado en el Centro Cultural Universitario en el Municipio de Zapopan;

b. Desarrollar y coordinar las actividades de divulgación de la ciencia y la cultura como el Premio de Literatura Ciudad y Naturaleza José Emilio Pacheco (FIL); el Programa y Premio de Cine Socioambiental (FICG); el Premio Nacional de Periodismo Socioambiental (en proceso de diseño); el programa "Tu Museo de Ciencias Ambientales en Papirolas"; implementación del Programa multiformato de divulgación de la ciencia "Crónicas del Antropoceno"; y la publicación de revistas y folletos sobre las actividades del Proyecto Académico Museo de Ciencias Ambientales de la Universidad de Guadalajara, entre otras estrategias complementarias;

c. Implementar acciones para el co-diseño y la co-creación participativa de programas para el mejoramiento urbano, el desarrollo comunitario en colonias aledañas al Museo y al Centro Universitario de Tlajomulco;

d. Llevar a cabo consultorías y análisis técnicos para el desarrollo urbano sustentable y su relación armoniosa con su entorno rural y silvestre;

e. Realizar actividades en el Jardín Educativo del Museo, como la capacitación en huertos urbanos y alimentación sana;

f. Coordinar actividades de vinculación que se implementan en diferentes instalaciones o espacios públicos como el teatro comunitario y murales de arte urbano;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

g. Brindar asesoría a la Red Universitaria participando en estudios y análisis técnicos y conceptuales relativos a temas ambientales, urbanísticos, paisajísticos y de interpretación ambiental;

h. Brindar asesoría a dependencias gubernamentales y colaborar con organizaciones civiles que abordan las temáticas del Programa.

VIGÉSIMO. Se faculta al Consejo del CUTlajo para aprobar cualquier modificación al Programa del Museo de Ciencias Ambientales y una vez hecho lo conducente, informe al H. Consejo General Universitario.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se crea el Laboratorio en Ciencia de la Ciudad de la Universidad de Guadalajara, adscrito al Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio del Centro Universitario de Tlajomulco, a partir de la aprobación del presente dictamen.

El Laboratorio estará vinculado con las acciones previstas en el Programa Académico del MCA, con la finalidad de realizar actividades de apoyo al desarrollo de programas operativos anuales y actividades conjuntas formales de apoyo a la docencia, investigación y difusión de la cultura.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El Laboratorio en Ciencia de la Ciudad se ubicará físicamente dentro de las instalaciones del MCA y funcionará de acuerdo con los objetivos establecidos en los convenios de Colaboración entre la Universidad de Guadalajara y el Massachusetts Institute of Technology (MIT) firmados para el establecimiento de este Laboratorio y como parte de la Red Internacional de Laboratorios en Ciencia de la Ciudad, mismo que tendrá tres líneas generales de apoyo a la investigación: Ciencia de la Ciudad, Ciudad y Naturaleza y Procesos de Aprendizaje.

VIGÉSIMO TERCERO. El Laboratorio en Ciencia de la Ciudad, contará con un responsable a quien se denominará como Jefe de Laboratorio, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio del CUTlajo y durará en su cargo tres años contados a partir de los 30 días siguientes en que sea designado el Jefe de Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio del Centro Universitario de Tlajomulco.

La primera designación del Jefe de Laboratorio en Ciencia de la Ciudad se realizará dentro de los 30 días siguientes al de la publicación del presente dictamen y concluirá el 30 de junio de 2025.

Serán requisitos para ser designado Jefe del Laboratorio:

I. Ser de reconocida capacidad académica en los objetos de estudio del propio laboratorio y del Programa Académico del MCA,
II. Ser profesor de carrera de tiempo completo, y
III. Contar con grado de Maestro o Doctor en temas urbano, ambiental o tecnológicos afines a las Ciencias del Territorio.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

VIGÉSIMO CUARTO. Hasta en tanto se aprueba el Estatuto Orgánico del CUTlajo, las atribuciones y funciones del Jefe de Laboratorio, son las siguientes:

I. Representar al Laboratorio ante los órganos y autoridades universitarias;
II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Laboratorio;
IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
V. Integrar el programa de actividades del Laboratorio;
VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;
VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Laboratorio e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y
IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGÉSIMO QUINTO. La primera designación del Jefe del Laboratorio en Ciencia de la Ciudad, iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen.

VIGÉSIMO SEXTO. El Laboratorio en Ciencia de la Ciudad, contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuesto y evaluación de sus programas, y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio del CUTlajo.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Los recursos financieros con que contará el Laboratorio en Ciencia de la Ciudad para su operación, estarán incorporados al techo presupuestal del CUTlajo.

VIGÉSIMO OCTAVO. Los recursos humanos, financieros, materiales y patrimoniales con los que cuente y adquiera el Laboratorio en Ciencia de la Ciudad, formarán parte de los activos del CUTlajo, a partir de la aprobación del presente dictamen.

VIGÉSIMO NOVENO. Todos aquellos instrumentos jurídicos que, hasta el momento se hayan celebrado o cuya celebración esté en proceso hasta la aprobación del presente dictamen, deberán ser autorizados y validados por las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable y vigente.

TRIGÉSIMO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a las dependencias de la Universidad de Guadalajara que por su ámbito de competencia deban conocer del mismo, para que realicen las acciones que les correspondan de conformidad con el presente dictamen.

TRIGÉSIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2023/602, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno. Al respecto, la consejera **Irma Leticia Leal Moya** (Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco) expresó que para su Centro Universitario representa un honor acoger el programa académico del Museo de Ciencias Ambientales (MCA). Hizo memoria respecto a que la iniciativa de creación de este museo inició con el Ing. Federico Solórzano Barreto y el Lic. Raúl Padilla López, desde el Departamento de Investigación Científica y Superación Académica (DICSA), y que inicialmente se planteó como un Museo de Paleontología, luego un Museo del Ser Humano, luego un Museo de Historia Natural, y finalmente, Museo de Ciencias Ambientales.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comentó que este proyecto se nutre del historial científico y del activismo ambientalista y a favor de los derechos humanos, que nació con la labor de José Guadalupe Zuno Hernández (ex gobernador de Jalisco), a quien se le debe lo que fue el primer movimiento social ambientalista ocurrido en la ciudad de Guadalajara, en defensa del Lago de Chapala, del Bosque de la Primavera, del Parque Agua Azul, entre otros proyectos, en los que se alió con sectores científicos, sociales, del medio ambiente y de la comunicación.

Informó que el proyecto contempla un museo, un parque urbano, incluye a las prepas con laboratorios de Química, de Física, de Biología y un Taller de Mecatrónica, un Teatro, un Instituto de Investigación sobre Relación, Ciudad y Naturaleza, y un Laboratorio de Desarrollo Comunitario que, aunque aún no abre sus puertas ya ha recibido reconocimientos en temas ambientales, sustentabilidad, diseño paisajístico por su temática innovadora en temas urbanísticos, agropecuarios y de vinculación.

Destacó que el proyecto del Museo de Ciencias Ambientales se ha venido construyendo durante 20 años, y el mismo ha significado un motor en el vocacionamiento para la creación del Centro Universitario de Tlajomulco, que apenas tiene una historia de tres años desde que se creó.

El **Presidente** consideró que es relevante formalizar la adscripción del Museo al Centro Universitario de CUTlajomulco. Informó que el Museo se ha seguido construyendo, y que próximamente se podrá iniciar algunas actividades en la planta baja del Museo. Comentó que en un dictamen siguiente se propondrá la creación del Laboratorio de Ciencias de la Ciudad que está vinculado a este Museo.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Señaló que actualmente el Museo desarrolla trabajo comunitario y que se tiene el proyecto de inaugurar en la próxima Feria Internacional del Libro la planta baja del Museo para que empiece a tomar vida. Enseguida felicitó al CUTlajomulco por acoger este Museo.

Por otro lado, expresó una crítica al hecho de que, desde hace años, el crecimiento de la ciudad de Guadalajara estuvo más pensado en la especulación inmobiliaria que en la planificación de una verdadera urbe, y que con esto se expulsó a 600 mil habitantes de Guadalajara hacia Tlajomulco, generando con esta política un desgaste social, de consumo energético, contaminación, y tiempo perdido en el traslado de los habitantes hacia sus trabajos. Asimismo, señaló que lo mismo está ocurriendo al expandir el desarrollo habitacional hacia la zona norte del municipio de Zapopan, particularmente hacia el poblado de Tesistán. Mencionó que este despoblamiento de la ciudad provoca que en Guadalajara haya escuelas sin estudiantes, y en contraparte en Tlajomulco haya población sin infraestructura educativa. Destacó que de ahí la importancia que el Centro Universitario de Tlajomulco acoja al Museo de Ciencias Ambientales y a la vez estudie a la ciudad como fenómeno de investigación para decirle a la sociedad qué factores son importantes para la planeación urbana. Señaló que la unión del CUTlajomulco al Museo de Ciencias Ambientales representa una luz de esperanza en materia de planeación urbana. Enseguida, a petición suya el pleno expresó con un aplauso generalizado su beneplácito por esta iniciativa universitaria.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **Jorge Téllez López** (Rector del Centro Universitario de la Costa) manifestó que el Museo de Ciencias Ambientales representa un cambio de paradigma en la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales a nivel global. Señaló que la UdeG ha tenido historia en la conservación de los ecosistemas de Jalisco y de otros estados, particularmente en el Bosque de la Primavera, la Sierra de Manantlán, el Volcán del Nevado de Colima, la Conservación de las Tortugas Marinas, el Lago de Chapala, entre otros. Mencionó que, a nivel global, actualmente las grandes concentraciones humanas en las ciudades representan un problema importante, por ser grandes espacios de consumo de recursos. Señaló que el Museo de Ciencias Ambientales y su Laboratorio de Ciencias de la Ciudad pretenden aportar conocimientos científicos para mejorar el desarrollo de la ciudad.

La consejera **Noemí Casandra López Lara** (alumna del Centro Universitario de Tlajomulco) manifestó su agradecimiento porque el Museo de Ciencias Ambientales y sus áreas de investigación sean parte de su Centro Universitario, en particular porque ella estudia y es habitante de Tlajomulco, donde ella es testigo de las consecuencias del desarrollo urbano desordenado. Dijo que el propósito consiste en evitar que esto vuelva a suceder, así como generar propuestas de solución para el desarrollo de la ciudad en el futuro.

Una vez leído el dictamen I/2023/602, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (130 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

5. **Dictamen Núm. I/2023/603:** Se **abre** el **plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería**, para operar en las modalidades escolarizada y a distancia, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar en las modalidades escolarizada y a distancia, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de Tonalá se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, según el dictamen número I/2013/521, en su última modificación aprobada el 17 de diciembre de 2013, en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario; y la Fe de Erratas número I/2014/1156, ratificada por los miembros de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario el 25 de julio del 2014.

Así como al plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad a distancia, según el dictamen número I/2013/523, en su creación aprobada el 17 de diciembre de 2013, en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario; y la Fe de Erratas número I/2014/1157, ratificada por los miembros de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario el 25 de julio del 2014.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, en las modalidades escolarizada y a distancia, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura será asignado de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

VERSIDAD DE GUADALAJARA
ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el dictamen I/2023/603, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno. Al respecto, el consejero **Leonel García Benavides** (directivo del Centro Universitario de Tonalá) agradeció el apoyo de las Comisiones de Educación y de Hacienda del Consejo, por sacar esta iniciativa. Comentó que existe una necesidad continua del servicio de la enfermería en los ámbitos de la salud, tanto público como privado. Dio cuenta que México se encuentra por debajo del número de enfermeras y enfermeros por número de habitantes, tomando en cuenta a los países desarrollados o conforme a los indicadores de la OCDE.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Informó que la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería se complementa con otros programas académicos de Licenciatura de la División de Salud del Centro Universitario de Tonalá, que darán oportunidad de formar a los jóvenes de Tonalá y de municipios conurbados. Añadió que no se trata solo de ampliar la matrícula sino de cuidar el prestigio de los programas educativos que oferta la UdeG.

Una vez leído el dictamen I/2023/603, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (132 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **Dictamen Núm. I/2023/604:** Se **abre** el plan de estudios de la **Licenciatura en Enfermería**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2024 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2024 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de La Ciénega se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, según el dictamen número I/2013/521 en su última modificación, aprobado el día 16 de diciembre del 2013 por el H. Consejo General Universitario; y la Fe de Erratas I/2014/1156, ratificada por los miembros de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario el 25 de julio del 2014, y que operan en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de Los Altos, de La Costa, de La Costa Sur, del Norte y del Sur. Así como se determinó para su apertura en el Centro Universitario de Los Valles, bajo el dictamen I/2019/214 el 26 de marzo del 2019; para el Centro Universitario de Tlajomulco, bajo el dictamen I/2021/014 el 26 de febrero del 2021; y para la Sede Chapala el 27 de octubre del 2022 con el dictamen I/2022/448, aprobados por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de La Ciénega. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2023/604, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Al respecto, el consejero **Edgar Eloy Torres Orozco** (Rector del Centro Universitario de la Ciénega) agradeció a las Comisiones de Educación y de Hacienda por apoyar la apertura de la Licenciatura en Enfermería en este Centro Universitario. Asimismo, agradeció al Consejo por la apertura de las carreras de Medicina (2021) Ingeniería en Mecatrónica (2023), Licenciatura en Turismo Sustentable (2024), las cuales, dijo vienen a fortalecer la evolución de la oferta educativa, el ecosistema de investigación y docencia, así como generan nuevas alternativas para el desarrollo profesional de los jóvenes en esta región.

Una vez leído el dictamen I/2023/604, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (125 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **Dictamen Núm. I/2023/605:** Se **crea** el **Curso de Alta Especialidad Médica en Ecocardiografía en Adultos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2024 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Ecocardiografía en Adultos de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2024 "A".

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Ecocardiografía en Adultos, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	9
Número de créditos para optar al diploma	180	100

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	32	16	32	80	5
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	32	16	32	80	5
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	32	16	32	80	5
Bases físicas y técnicas del ultrasonido en el examen ecocardiográfico básico y avanzado	CL	32	16	32	80	5
Total		128	64	128	320	20

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Hemodinámica no invasiva con el uso de ecocardiografía doppler	CL	64	128	64	256	16
Evaluación de la función sistólica	CL	32	64	32	128	8
Evaluación de la función diastólica	CL	32	64	32	128	8
Ecocardiografía en la cardiopatía isquémica	CL	96	192	96	384	24
Ecocardiografía en las valvulopatías	CL	96	192	96	384	24
Ecocardiografía en las miocardiopatías	CL	96	192	96	384	24
Ecocardiografía en las enfermedades del pericardio	CL	96	192	96	384	24
Ecocardiografía en cardiopatías congénitas del adulto	CL	32	64	32	128	8
Trabajo de atención médica	CL	36	72	36	144	9
Total		580	1,160	580	2,320	145

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Temas selectos I	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos II	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos III	CL	32	16	32	80	5
Total		96	48	96	240	15

[1] BCA = Horas bajo la conducción de un académico.
[2] AMI = Horas de actividades de manera independiente.
[3] CL= Curso Laboratorio.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Ecocardiografía en Adultos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a. Diploma y certificado de estudios en la Especialidad en Cardiología o documento equivalente, o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;

   En caso de que resulten admitidos aquellos aspirantes que hayan presentado constancia del trámite de la expedición del Diploma y certificado de estudios de Especialidad, para acreditar el presente requisito, tendrán un plazo de hasta seis meses para presentar el Diploma y certificado de estudios correspondiente.

   Si una vez concluido el plazo antes señalado, aún no le ha sido expedido el Diploma y certificado de estudios respectivo, el alumno podrá solicitar una prórroga hasta por seis meses más, ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario correspondiente, misma que será autorizada, siempre y cuando se justifique que la demora en su presentación, es responsabilidad de la Institución que expide los documentos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la Especialidad en Cardiología o documento que sea equiparable;
c. Acta de nacimiento original;
d. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
e. Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Ecocardiografía en Adultos dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico;
f. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
g. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
h. Pago de los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

a. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Ecocardiografía en Adultos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente los establecidos en el artículo 34 Bis14 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Ecocardiografía en Adultos tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
b. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
c. Cubrir los aranceles correspondientes;
d. Aprobar el examen final aplicado por la sede hospitalaria, y
e. Los demás que se establezcan en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica.

VERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Ecocardiografía en Adultos.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Ecocardiografía en Adultos, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2023/605, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (129 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

8. **Dictamen Núm. I/2023/606:** Se **crea** el **Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2024 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pediátrica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2024 "A".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pediátrica, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	9
Número de créditos para optar al diploma	180	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	HorasBCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	32	16	16	64	4
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	32	16	16	64	4
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	32	16	16	64	4
Principios bioéticos y normatividad en rehabilitación pediátrica	CL	32	16	16	64	4
Integración social del paciente pediátrico y adolescente con discapacidad	CL	32	16	16	64	4
Total		160	80	80	320	20

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Evaluación clínica del paciente pediátrico en rehabilitación	CL	76	152	76	304	19
Fundamentos del tratamiento en rehabilitación pediátrica	CL	72	144	72	288	18
Rehabilitación en padecimientos neuro-psicológicos de niños y adolescentes	CL	48	96	48	192	12
Rehabilitación en trastornos sensoriales y de comunicación	CL	48	96	48	192	12
Rehabilitación en ortopedia y traumatología pediátricas	CL	48	96	48	192	12
Abordaje del niño y adolescente críticamente enfermo	CL	48	96	48	192	12
Rehabilitación en niños y adolescentes con alteraciones congénitas	CL	48	96	48	192	12
Rehabilitación en niños y adolescentes con padecimientos metabólicos y endocrinológicos	CL	48	96	48	192	12
Rehabilitación en niños y adolescentes oncológicos	CL	48	96	48	192	12
Rehabilitación en niños y adolescentes con enfermedades cardiopulmonares	CL	48	96	48	192	12
Rehabilitación en niños y adolescentes con enfermedades reumatológicas	CL	48	96	48	192	12
Total		580	1,160	580	2,320	145

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Temas selectos I	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos II	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos III	CL	32	16	32	80	5
Total		96	48	96	240	15

[1] BCA = Horas bajo la conducción de un académico.
[2] AMI = Horas de actividades de manera independiente.
[3] CL= Curso Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

a. Diploma y certificado de estudios en la Especialidad en Medicina de Rehabilitación o documento equivalente, o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;

   En caso de que resulten admitidos aquellos aspirantes que hayan presentado constancia del trámite de la expedición del Diploma y certificado de estudios de Especialidad, para acreditar el presente requisito, tendrán un plazo de hasta seis meses para presentar el Diploma y certificado de estudios correspondiente.

   Si una vez concluido el plazo antes señalado, aún no le ha sido expedido el Diploma y certificado de estudios respectivo, el alumno podrá solicitar una prórroga hasta por seis meses más, ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario correspondiente, misma que será autorizada, siempre y cuando se justifique que la demora en su presentación, es responsabilidad de la Institución que expide los documentos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación o documento que sea equiparable;
c. Acta de nacimiento original;
d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
e. Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pediátrica dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico;
f. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
g. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
h. Pago de los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

a. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pediátrica, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente los establecidos en el artículo 34 Bis14 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pediátrica tiene una duración estimada de 1 año.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
b. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
c. Cubrir los aranceles correspondientes;
d. Aprobar el examen final aplicado por la sede hospitalaria, y
e. Los demás que se establezcan en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pediátrica.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pediátrica, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

VERSIDAD DE GUADALAJARA
ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el dictamen I/2023/606, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (129 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

9. **Dictamen Núm. I/2023/607:** Se **crea** el **Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pulmonar** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2024 "A":

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pulmonar de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2024 "A".

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pulmonar, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	9
Número de créditos para optar al diploma	180	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	32	16	16	64	4
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	32	16	16	64	4
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	32	16	16	64	4
Principios bioéticos y normatividad en Rehabilitación Pulmonar	CL	32	16	16	64	4
Anatomía y fisiología del sistema respiratorio	CL	32	16	16	64	4
Total		160	80	80	320	20

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Patología propiamente respiratoria y asociada a otras enfermedades	CL	72	144	72	288	18
Evaluación clínica del paciente con patología respiratoria	CL	64	128	64	256	16

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos del tratamiento en rehabilitación pulmonar	CL	64	128	64	256	16
Fisioterapia respiratoria	CL	60	120	60	240	15
Rehabilitación en trastornos respiratorios del dormir	CL	40	80	40	160	10
Rehabilitación pulmonar en enfermedades neuromusculares	CL	40	80	40	160	10
Rehabilitación pulmonar en enfermedades respiratorias obstructivas y restrictivas	CL	40	80	40	160	10
Rehabilitación pulmonar en enfermedades infecciosas	CL	40	80	40	160	10
Rehabilitación pulmonar en pacientes con alteraciones congénitas	CL	40	80	40	160	10
Rehabilitación pulmonar en pacientes oncológicos	CL	40	80	40	160	10
Rehabilitación pulmonar en enfermedades reumatológicas	CL	40	80	40	160	10
Rehabilitación pulmonar del paciente pre y post quirúrgico	CL	40	80	40	160	10
Total		580	1,160	580	2,320	145

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Temas selectos I	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos II	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos III	CL	32	16	32	80	5
Total		96	48	96	240	15

[1] BCA = Horas bajo la conducción de un académico.
[2] AMI = Horas de actividades de manera independiente.
[3] CL= Curso Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pulmonar, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a. Diploma y certificado de estudios en la Especialidad en Medicina de Rehabilitación o documento equivalente, o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

En caso de que resulten admitidos aquellos aspirantes que hayan presentado constancia del trámite de la expedición del Diploma y certificado de estudios de Especialidad, para acreditar el presente requisito, tendrán un plazo de hasta seis meses para presentar el Diploma y certificado de estudios correspondiente.

Si una vez concluido el plazo antes señalado, aún no le ha sido expedido el Diploma y certificado de estudios respectivo, el alumno podrá solicitar una prórroga hasta por seis meses más, ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario correspondiente, misma que será autorizada, siempre y cuando se justifique que la demora en su presentación, es responsabilidad de la institución que expide los documentos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación o documento que sea equiparable;
c. Acta de nacimiento original;
d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
e. Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pulmonar dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico;
f. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
g. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
h. Pago de los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

a. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pulmonar, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente los establecidos en el artículo 34 Bis14 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pulmonar tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
b. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
c. Cubrir los aranceles correspondientes;
d. Aprobar el examen final aplicado por la sede hospitalaria, y
e. Los demás que se establezcan en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pulmonar.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Pulmonar, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

IVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el dictamen I/2023/607, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno. Al respecto, la consejera **Irma Leticia Leal Moya** (Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco) expresó su agradecimiento a la Comisión de Educación y a los órganos técnicos de apoyo, como a las autoridades del Hospital Civil de Guadalajara, por colaborar en equipo con los académicos y especialistas del CUTlajomulco, para priorizar los cursos de Alta Especialidad Médica en: Ecocardiografía en Adultos (dictamen I/2023/605), en Rehabilitación Pediátrica (dictamen I/2023/606), y Rehabilitación Pulmonar (dictamen I/2023/607). Asimismo, agradeció al Rector General por todo el apoyo brindado para que el CUTlajomulco tenga 12 programas académicos de pregrado y que con estos tres programas se da un paso a la conformación de los programas de posgrado, para en un futuro contar con las maestrías y doctorados que ya están en su etapa de diseño.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Una vez leído el dictamen I/2023/607, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (128 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

10. **Dictamen Núm. I/2023/618:** Se otorga al **Maestro José Manuel Jurado Parres,** el nombramiento de **Maestro Emérito** de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente dictamen, en reconocimiento a su destacada trayectoria como directivo y académico; por sus valiosas aportaciones al Sistema de Educación Media Superior en la formación de los jóvenes jaliscienses, y por su compromiso para generar y llevar a cabo propuestas educativas que enriquecen la vida académica de esta Casa de Estudios, así como su gran compromiso y trabajo como universitario en las diversas instancias nacionales e internacionales, encomiendas en las cuales ha entregado excelentes resultados:

VERSIDAD DE GUADALAJARA
ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga al Maestro José Manuel Jurado Parres, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente dictamen, en reconocimiento a su destacada trayectoria como directivo y académico; por sus valiosas aportaciones al Sistema de Educación Media Superior en la formación de los jóvenes jaliscienses, y por su compromiso para generar y llevar a cabo propuestas educativas que enriquecen la vida académica de esta Casa de Estudios, así como su gran compromiso y trabajo como universitario en las diversas instancias nacionales e internacionales, encomiendas en las cuales ha entregado excelentes resultados.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en ceremonia solemne se le confiera el nombramiento de "Maestro Emérito" al Maestro José Manuel Jurado Parres, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara[1].

Enseguida, una vez presentado el dictamen I/2023/618, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno.

---

[1] **Nota**: Una vez que el **Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo** concluyó la lectura del dictamen número I/2023/618, que propone otorgar al Maestro José Manuel Jurado Parres, el nombramiento de Maestro Emérito de la UdeG, el pleno del Consejo se puso de pie y manifestó con un aplauso generalizado su beneplácito por esta iniciativa. Asimismo, en el acto, el consejero José Manuel Jurado Parres -presente en la sesión- se levantó de su asiento y se dirigió a la mesa del presídium, para agradecer a las autoridades que encabezan este máximo órgano de gobierno de la UdeG, con un abrazo fraterno otorgado al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo), al Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo), y al Dr. Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG).

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

El consejero **César Antonio Barba Delgadillo** (Director General del Sistema de Educación Media Superior) expresó su agradecimiento a las Comisiones de Educación y de Hacienda del Consejo, por haber hecho eco a la solicitud planteada por el Consejo del SEMS para otorgar el título de Maestro Emérito al consejero José Manuel Jurado Parres. Consideró que el consejero Jurado Parres ha sido ejemplo para cientos de generaciones de universitarios. Reflexionó que, aunque el homenajeado es maestro de la palabra, ante este reconocimiento que le hace el Consejo no ha tenido que decir una sola palabra, porque los hechos contemplados dentro del cuerpo del dictamen hablan por sí solos, de quien ha sido un fundador incansable de proyectos, dentro y fuera de la Universidad de Guadalajara.

Señaló que, aunque él fue invitado por el Rector General para dirigir al Sistema de Educación Media Superior, considera que el que debió dirigir esta instancia debería haber sido el maestro José Manuel Jurado Parres. Resaltó la contribución y el apoyo brindado por el maestro José Manuel Jurado, de manera inquebrantable, a la actual administración del SEMS.

IVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Destacó que las nuevas generaciones de jóvenes escucharán la historia de un hombre que, como Napoleón, es un hombre de grandes ideas y de un gran corazón, que cuando habla y se le escucha, enamora con la Universidad y hace que se sientan orgullosos de ser parte de esta comunidad universitaria. Por lo anterior, hizo una petición al Consejo para que cuando se vote el dictamen I/2023/618, por el que se otorga el título de Maestro Emérito al consejero José Manuel Jurado Parres, se haga por aclamación". Para finalizar, felicitó al homenajeado y dijo que se siente orgulloso de este reconocimiento que pone en alto el nombre de la Benemérita Universidad de Guadalajara.

El consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) manifestó su beneplácito por esta iniciativa promovida por el SEMS, y que acogen las Comisiones de Educación y de Hacienda y el propio Consejo, para reconocer la trayectoria docente, académica, de extensión, cultura y vinculación, llevada a cabo de manera prolífica por el maestro José Manuel Jurado Parres. Destacó que en la persona del maestro Jurado confluyen la acción y experiencia lograda en las tres funciones sustantivas institucionales.

Recordó que el maestro Jurado vivió las reformas del sistema de educación media superior desde aquella que se dio en 1972 y que al convertirse en Director de la Escuela Preparatoria 5 le tocó debatir los temas de la reforma e implementar junto con los directores de las escuelas preparatorias 1, 2, 3, 4, Escuela Vocacional y Escuela Preparatoria para Trabajadores, la reforma al bachillerato desde el Departamento de Enseñanza Preparatoria -lo que hoy es el SEMS-.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Mencionó que el maestro es el único Director de Preparatoria que ya era directivo desde que él era estudiante y representante de este máximo órgano de gobierno de la UdeG. Recordó que la Preparatoria número 5, junto con otras de su época, fueron escuelas ejemplares a nivel nacional, por su forma de trabajo, de coordinación y de un modelo que contemplaba el tronco común, los adiestramientos y el desarrollo de la comunidad.

Destacó que el maestro Jurado coordinó el grupo de trabajo de historiadores y conocedores de la historia de la UdeG, que inspiraron la propuesta para que esta Casa de Estudio fuera reconocida por el Congreso del Estado como Institución Benemérita de Jalisco. Lo anterior, mediante la conjunción de pensamientos, de obra y de trayectoria de tantas generaciones representadas en la UdeG. Para finalizar, dijo que la trayectoria del maestro José Manuel Jurado Parres es ejemplo para las nuevas generaciones de lo que representa un universitario a cabalidad.

La consejera **Graciela Isabet Jáuregui Gómez** (académica del Sistema de Educación Media Superior) señaló que en los últimos años le ha tocado trabajar muy de cerca con el maestro José Manuel Jurado Parres en el SEMS y que considera que es muy merecido este reconocimiento que se le hace al otorgarle el título de Maestro Emérito de la UdeG. Planteó que los reconocimientos se deben de hacer en vida.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG) en nombre de la agrupación gremial del personal académico, se congratuló porque esta iniciativa reconozca la gran labor que ha hecho en la UdeG el maestro José Manuel Jurado Parres, a quien dijo se le estima. Felicitó al Consejo y al SEMS por presentar esta iniciativa y a la vez manifestó su apoyo para que cuando se vote el dictamen de referencia se apruebe "por aclamación".

Por su parte, el **Presidente** expresó que éste es uno de los momentos más emotivos de su administración, porque significa reconocer el trabajo de quien forma parte de la generación de universitarios más exitosa que ha habido en la UdeG. Señaló que lo sucedido en esta Casa de Estudio en los últimos 30 años no sucedió en los 200 años de historia que tiene esta institución educativa. Recordó que a partir de los años 80´s, una generación de universitarios empezó a plantearse hacer un trabajo diferente para convertir a la UdeG en una universidad descentralizada hacia el interior del Estado de Jalisco, de calidad y de primer mundo, y que incluyera a la investigación.

Dijo que la UdeG es la primera universidad de México, particularmente porque genera la principal movilidad social en nuestro país, porque de los 390 mil jóvenes de primer quintil que logran estudiar educación superior, el 18% estudia en aulas de la UdeG. Asimismo, señaló que ésta es la institución que más admite a jóvenes de bajos recursos. Informó que, de ofrecer servicios en 9 municipios del Estado, ahora se ofrece educación en los 125 municipios, y de tener menos de 100 investigadores ahora se cuenta con 1970 investigadores dentro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), y con el último dictamen aprobado se rebasarán más de 2 mil investigadores.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Comentó que la Institución ha crecido gracias a una gran generación de universitarios. Dijo ser el primer rector beneficiario de las ideas y la mente de esta gran generación, así como del valor que tuvieron para despistolizar las escuelas de la Universidad y civilizarlas en una relación diferente. Mencionó estar agradecido de este trabajo en equipo.

Destacó que, dentro de esta generación de universitarios, el maestro José Manuel Jurado Parres es uno de sus miembros distinguidos. Agradeció al consejero Jurado por adaptarse a los cambios que hay con la nueva generación de universitarios y por adaptarse a ellos, incluso a través de actos simbólicos. Enseguida, a propuesta suya, el pleno del Consejo expresó mediante un aplauso generalizado la disponibilidad y el compromiso que ha tenido el maestro Jurado Parres.

Por otro lado, el **Presidente** comentó que si bien el maestro Jurado Parres siempre ha transmitido con sus palabras el amor por la UdeG, ahora fue esta Casa de Estudio a través del Consejo quien le ha dado una muestra de admiración y agradecimiento que esta Institución le tiene. Destacó el punto 16 del dictamen como el más valioso, en el sentido de que ahí se rescata la elocuencia de sus conferencias y su amor y orgullo por la UdeG.

VERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por otra parte, informó que la Escuela Preparatoria número 5 cuenta con los mejores indicadores académicos en la UdeG gracias al liderazgo mostrado durante 35 años por el maestro José Manuel Jurado Parres. Consideró que esta Escuela ha demostrado cómo se puede tener una escuela del más alto nivel y calidad, orgullo del SEMS y de toda la Universidad. Destacó que el día de hoy no habló la palabra del maestro Jurado sino su trayectoria y sus hechos.

Acotó que como Rector General no le gustaría irse sin reconocer a algunos de los integrantes más destacados de esta generación exitosa de universitarios, por todo lo que han hecho. Finalmente felicitó al maestro José Manuel Jurado Parres por este reconocimiento que le hace la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2023/618, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (135 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Acto seguido, el pleno del Consejo expresó con un aplauso generalizado, "por aclamación" y de pie, su beneplácito por la aprobación de este dictamen mediante el cual se otorga el título de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara al Maestro José Manuel Jurado Parres.

Acto continuo, a petición del Presidente, el consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) dirigió un breve mensaje al Consejo. Expresó su gratitud porque este máximo órgano de gobierno, lo ha hecho el hombre más feliz en este día. Señaló que su madre María y su padre Hans le enseñaron el valor de ser agradecido en la vida.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Agradeció a los integrantes del Consejo Universitario de Educación Media Superior y a sus dirigentes, así como al Consejo General Universitario como a su presidencia, además de expresarles su compromiso de honrar y servir a esta Casa de Estudio, hasta el último minuto de su vida, y a la que servirá como ha servido a sus jóvenes estudiantes, razón de ser de la Universidad.

Para finalizar, comentó que cuando Valentín Gómez Farías juró la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, llegó en silla de ruedas y se hincó para hacer dicho juramento, como una forma simbólica de reconocimiento a la suprema ley, y dijo que él haría lo mismo en reconocimiento de las virtudes de la Universidad de Guadalajara[2].

11. **Dictamen Núm. I/2023/619:** Se otorga a favor del **Doctor Eduardo Santana Castellón**, el nombramiento de **Maestro Emérito** de la Universidad de Guadalajara, a partir de la aprobación del presente dictamen, en reconocimiento a su destacada labor universitaria como profesor, investigador y directivo, impulsor de programas educativos y formador de investigadores en el área de la ecología y fauna silvestre, con impacto nacional e internacional. Reconocido promotor de la vinculación social de la Universidad, generando proyectos innovadores que han tenido alcance local, regional e internacional para gestión y toma de conciencia de la conservación de la naturaleza:

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga a favor del Doctor Eduardo Santana Castellón, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente dictamen, en reconocimiento a su destacada labor universitaria como profesor, investigador y directivo, impulsor de programas educativos y formador de investigadores en el área de la ecología y fauna silvestre, con impacto nacional e internacional. Reconocido promotor de la vinculación social de la Universidad, generando proyectos innovadores que han tenido alcance local, regional e internacional para gestión y toma de conciencia de la conservación de la naturaleza.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en ceremonia solemne se le confiera el nombramiento de "Maestro Emérito" al Doctor Eduardo Santana Castellón, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

---

[2] **Nota**: En el acto, el maestro **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) procedió a hincarse ante el pleno del Consejo -en dos ocasiones- sobre el suelo del pasillo central del Paraninfo "Enrique Díaz de León". Hecho lo anterior, el pleno del Consejo se puso de pie y manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento al gesto manifiesto del maestro Jurado Parres.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Una vez leído el dictamen I/2023/619, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno. Al respecto, el consejero **Enrique José Jardel Peláez** (directivo del Centro Universitario de la Costa Sur) consideró que la iniciativa pretende reconocer la trayectoria del Doctor Eduardo Santana Castellón en la UdeG. Señaló que ha tenido la fortuna de trabajar y de convivir con él como amigo desde hace 38 años. Consideró que la propuesta de otorgarle el título de Maestro Emérito es merecida porque cuenta con una gran cantidad de méritos como profesor e investigador.

Destacó que, como parte de sus contribuciones a la UdeG, el Dr. Eduardo Santana Castellón jugó un papel clave en la creación y funcionamiento de la Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán, que actualmente es la Reserva más grande del occidente de México, y en el cual se planteó un enfoque diferente para la conservación natural. Mencionó que la UdeG debe estar orgullosa de esta iniciativa porque pocas universidades han tenido un trabajo tan comprometido y directo como éste. Resaltó el papel del Dr. Santana como formador de recursos humanos en las carreras de Biología y Ecología, áreas de especialización que apenas se abrían en esta Casa de Estudio.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Enfatizó que el Dr. Eduardo Santana Castellón tiene liderazgo y es capaz de despertar el entusiasmo en las personas, es promotor de ideas nuevas y tiene una gran capacidad de negociación. Citó que tiene un papel importante como promotor de la vinculación de la UdeG con la Universidad de Wisconsin Madison en la que él estudió, y que impulsó un programa de intercambio académico que en tres años benefició a más de 400 profesores y estudiantes de esta Casa de Estudio.

Expresó que ha sido importante su participación en la creación y construcción del Museo de Ciencias Ambientales de la UdeG, que a más de12 años de trabajo ya ha logrado un Premio José Emilio Pacheco sobre Naturaleza en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, un Premio sobre Cine Socio Ambiental en el Festival Internacional de Cine de Guadalajara, entre otros. Consideró que este Museo ha estado vivo durante mucho tiempo y no se reduce a solo a la construcción y a las exhibiciones que pronto estarán abiertas al público.

Sintetizó que el Dr. Santana Castellón lleva años de trabajo comprometido con las funciones sustantivas universitarias, particularmente con la puesta en práctica del trabajo de la conservación de la naturaleza, el impulso de iniciativas de intercambio académico y de colaboración interinstitucional, y su papel crucial en la construcción y el diseño del Museo de Ciencias Ambientales con un diseño innovador que le ha merecido diversas distinciones.

El consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG) manifestó su satisfacción porque este Consejo reconozca el trabajo de Dr. Eduardo Santana Castellón. Asimismo, expresó estar orgulloso de que finalmente, a pesar de las vicisitudes por las que ha atravesado el Proyecto de creación del Museo de Ciencias Ambientales de la UdeG, éste finalmente se vaya a concluir.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Consideró que el Museo de Ciencias Ambientales representa un hospital para el medio ambiente. Lo anterior, en razón de que un medio ambiente enfermo enferma a todos. Manifestó que el Sindicato académico se congratula de que se planteé esta iniciativa por parte del Centro Universitario de Tlajomulco.

La consejera **Irma Leticia Leal Moya** (Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco) expresó que el Dr. Eduardo Santana Castellón ha sido un incansable promotor, desde la UdeG, de iniciativas y acciones que promueven el patrimonio natural de Jalisco. Señaló que sus aportes como gestor de la naturaleza y de la vida lo identifican como un notable universitario dedicado a esta labor. Informó que el Dr. Santana recibió innumerables comunicados de solidaridad de la comunidad internacional y de recomendaciones como el "Amicus Curie" que se dirigió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de la defensa del Museo de Ciencias Ambientales.

Señaló que parte del trabajo del Dr. Eduardo Santana Castellón ha sido dotar a la UdeG de una identidad internacional protectora del patrimonio de la naturaleza para que siga nutriendo las conciencias de los jóvenes sobre lo vivo y lo futuro. Mencionó que para los Centros Universitarios de la Costa Sur y de Tlajomulco es un orgullo proponer la iniciativa para otorgar este reconocimiento al Dr. Santana Castellón.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **Jorge Téllez López** (Rector del Centro Universitario de la Costa) dijo haber sido alumno y asistente del Dr. Eduardo Santana Castellón. Comentó que el maestro Santana es un crítico permanente, un formador del sentido crítico, y un generador de ideas. Mencionó que en los tres años que colaboró con él, fue testigo de que el maestro influyó en su alumnos y colaboradores para crear recursos humanos con liderazgo dentro y fuera de la Universidad. Destacó de él como características su constancia, persistencia y tenacidad.

Asimismo, destacó los liderazgos de los académicos de Enrique José Jardel Peláez y Juan Luis Cifuentes Lemus, entre otros, que fueron grandes maestros y constructores en el campo de la investigación para abordar las problemáticas desde diferentes enfoques.

El consejero **Salvador Mena Munguía** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) expresó que la trayectoria de Eduardo Santana Castellón es muy rica en el tema de la protección ambiental. Manifestó que él es testigo de que el Dr. Santana siempre estuvo al lado del Lic. Raúl Padilla López (ex Rector de la UdeG), en la defensa de muchos temas del medio ambiente en Jalisco. Destacó que el Lic. Raúl Padilla siempre fue un defensor del medio ambiente porque le gustaba este tema. Planteó que no se le ha hecho justicia al Lic. Padilla por las aportaciones que hizo en la defensa del medio ambiente. Consideró justo este reconocimiento y felicitó a los Centros Universitarios de la Costa y de Tlajomulco por promover la entrega del título de Maestro Emérito al Dr. Eduardo Santana Castellón.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

El consejero **Uriel Nuño Gutiérrez** (Rector del Centro Universitario del Norte) consideró al Dr. Eduardo Santana Castellón como un gran promotor y ejecutor de la vinculación comunitaria. Señaló que, a partir de la experiencia adquirida con la creación de la Biósfera Sierra de Manantlán, esto ayudó a fortalecer el trabajo de la UdeG en el norte de Jalisco, con las comunidades wixárrikas. Recordó que el Dr. Santana Castellón acompañó y diseñó la ruta crítica para que la comunidad Wixárrika de Santa Catarina Cuexcomatitlán llevara a cabo su demanda y litigio contra la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) contra la carretera que se construía ahí, la cual afectaba parte del territorio en lugares sagrados, como en el Paso del Oso. Dio cuenta que en el año 2014 inició este periplo y que hoy a 9 años de distancia, la comunidad de Santa Catarina Cuexcomatitlán tiene un fallo a favor y dictamen de las autoridades, que salvaguarda su territorio sagrado gracias al papel que hizo el Dr. Eduardo Santana Castellón.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) agregó que el Dr. Eduardo Santana Castellón se incorporó a la UdeG a invitación del Lic. Raúl Padilla López, cuando éste fungía como director del Departamento de Investigación Científica y Superación Académica (DICSA).

Comentó que uno de los primeros trabajos que desarrolló el maestro fue el de la Biósfera de la Sierra de Manantlán. Al respecto, destacó que ahí hubo un trabajo en equipo con la maestra y bióloga Luz María Villarreal de Puga y el equipo de la Escuela de Agricultura de entonces, que llevó al descubrimiento de una especie de maíz al que se denominó "maíz perenne" (*zea diploperennis*), y que este descubrimiento motivó que entre 1987 y 1988 se hicieran los trabajos internacionales que permitieran la presencia de Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente de México entonces, para hacer la Declaratoria de la Biósfera de la Sierra de Manantlán en la UdeG, con los organismos internacionales, y que a partir de ahí se detonara todo un trabajo internacional por el tema del maíz perenne, que permitía una reproducción de variedades más ricas en nutrientes y de mayor calidad y dimensión.

Por otro lado, comentó que en la parte baja de la Sierra de Manantlán existe un conflicto de años con la actividad minera que ahí se desarrolla. Al respecto, señaló que gracias al trabajo del Dr. Santana Castellón se tuvo conocimiento de los conflictos que llevaron a la pérdida de vidas y desaparición de personas, por los intereses que hay alrededor de la extracción de minerales en la zona de la Costa Sur.

Señaló que en el CUCEA había un programa que otorgaba un Premio de manera articulada con el CIDE, para reconocer los mejores trabajos que involucraban a los municipios. Santana desarrolló durante muchos años la denominada Junta para mantener limpio el Río Ayuquila, en donde se involucraba a todos los municipios y que recibió visitas nacionales e internacionales.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Por otro lado, destacó la labor de resistencia que ha mantenido el Dr. Santana Castellón cuando el Gobierno del Estado le retiró 150 millones de pesos para la construcción del Museo de Ciencias Ambientales, en donde en vez de amedrentarse, buscó apoyos a nivel nacional e internacional para solidarizarse con la creación del Museo. Asimismo, destacó que el maestro fue uno de los principales promotores del Programa de Transición Energética en la UdeG.

Por su parte, el **Presidente** reconoció que Eduardo Santana Castellón tiene una de las mentes más activas que tiene nuestra Casa de Estudio, y que constantemente propone ideas en respuesta a problemáticas de diversas regiones.

Destacó la agenda que el Lic. Raúl Padilla López tuvo para la Biósfera de la Sierra de Manantlán, la defensa y protección de diversos territorios, como del Bosque Los Colomos y el proyecto de Transición Energética de la UdeG, entre otros. Acotó que en dicha preocupación se inserta la invitación al Dr. Eduardo Santana Castellón y la conformación de un fuerte equipo de investigación, en el Centro Universitario de la Costa Sur, que hasta la fecha sigue marcando la agenda para la protección de la naturaleza y la fauna en esa región. Señaló que el maestro Santana contribuyó con su labor a acrecentar el número de investigadores de la UdeG dentro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Mencionó que él constituye un gran embajador con la Universidad de Wisconsin, de Estados Unidos, en la promoción de proyectos internacionales y de intercambio académico de estudiantes.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Definió al Dr. Eduardo Santana Castellón como un buen investigador, y un gestor y negociador incansable. Reconoció en su persona a un buen amigo y buen esposo. Acto seguido, a propuesta suya, el pleno del Consejo manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento al liderazgo mostrado por el Dr. Eduardo Santana Castellón.

Una vez leído el dictamen I/2023/619, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (131 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

12. **Dictamen Núm. I/2023/620:** Se otorga a favor del **Doctor Miguel Ángel Navarro Navarro**, el nombramiento de **Maestro Emérito** de la Universidad de Guadalajara, a partir de la aprobación del presente dictamen, como reconocimiento a su larga y destacada trayectoria de cinco décadas como docente, investigador y directivo en la Universidad; por su defensa incansable de la educación media superior y superior como medio para alcanzar la justicia social; por sus valiosas aportaciones al desarrollo institucional y por su fructífera labor en la formación de alumnos, profesores y directivos de la institución:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga a favor del Doctor Miguel Ángel Navarro Navarro, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente dictamen, como reconocimiento a su larga y destacada trayectoria de cinco décadas como docente, investigador y directivo en la Universidad; por su defensa incansable de la educación media superior y superior como medio para alcanzar la justicia social; por sus valiosas aportaciones al desarrollo institucional y por su fructífera labor en la formación de alumnos, profesores y directivos de la institución.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en ceremonia solemne se le confiera el nombramiento de "Maestro Emérito" al Doctor Miguel Ángel Navarro Navarro, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el dictamen I/2023/620, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno.

La consejera **María Luisa García Bátiz** (Rectora del Centro Universitario de los Valles) comentó que el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro tiene una trayectoria de 50 años en la UdeG y ha hecho aportaciones a esta institución desde diferentes trincheras, como Rector, como Vicerrector Ejecutivo, como Secretario Académico del CUCEA, como Coordinador Ejecutivo y como Rector del CUValles, y desde el Sistema de Educación Media Superior y en el Departamento de Investigación Científica y Superación Académica (DICSA). Destacó que cuando el CUValles propuso promover la entrega del título de Maestro Emérito al Dr. Miguel Ángel Navarro, tuvo una fuerte aceptación en razón de que en ese Centro Universitario se le reconoce su liderazgo en la creación y consolidación del CUValles, desde el año 2001, en una región con altos niveles de marginación, pobreza y desigualdad social, y un modelo pedagógico único. Mencionó que gracias a este trabajo se ha tenido un impacto positivo en la región y que, por ello, se solicita se entregue el reconocimiento universitario.

El consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG) expresó que el gremio académico se congratula por la entrega de este reconocimiento al Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Agradeció a la rectora del CUValles por promover este reconocimiento y a la vez felicitó al Dr. Navarro.

El consejero **Carlos Iván Moreno Arellano** (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual) señaló que con la aprobación del título de Maestro Emérito de la UdeG al Mtro. José Manuel Jurado Parres, al Dr. Eduardo Santana Castellón y al Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en la presente sesión, el Consejo está reconociendo el mérito de tres universitarios.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

En el caso particular del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, reconoció en su persona a un humanista y un gran consejero académico para poder navegar ante las burocracias institucionales. Resaltó la consistencia, la sensatez y la ecuanimidad de las ideas y los consejos del Dr. Navarro, así como su franqueza y transparencia.

Definió a José Manuel Jurado Parres, a Eduardo Santana Castellón y a Miguel Ángel Navarro Navarro como extraordinarios docentes, generosos con su tiempo y responsables del acompañamiento de sus alumnos. Finalmente, felicitó la entrega de los tres reconocimientos.

El consejero **Luis Gustavo Padilla Montes** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) se sumó al Consejo para apoyar el otorgamiento del título de Maestro Emérito de la UdeG a los tres universitarios propuestos. De manera especial, destacó el papel crucial que ha jugado el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro en el desarrollo del CUCEA, un Centro Universitario con altos estándares de calidad y pertinencia en la Red Universitaria, y a nivel nacional e internacional, y que ha brindado grandes contribuciones a las ciencias económico administrativas como a nivel multidisciplinar.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Señaló que merece un mérito especial, ya que el Dr. Miguel Ángel Navarro, en el año 2008, mostró templanza, sensibilidad y capacidad, estando al pendiente de los asuntos académicos de la Casa de Estudio, así como del proceso de estabilización institucional en ese momento. Destacó que en el tiempo que ha conocido e interactuado con el Dr. Miguel Ángel Navarro, ha constatado en él una gran trayectoria y que está bien preparado, además cuenta con una gran virtud, ser humano, amigo, maestro, consejero y compañero. Finalmente, en nombre del CUCEA se congratuló de la iniciativa propuesta al Consejo y felicitó al CUValles por proponerla.

El consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) describió al Dr. Miguel Ángel Navarro como uno de los precursores y constructores de la Red Universitaria de Jalisco. Señaló que su inicio docente fue en la Preparatoria número 2, y como académico en el Departamento de Enseñanza Preparatoria donde gracias a su trayectoria fue nombrado Director de Educación Media Superior. Comentó que el maestro fue un precursor de la educación universitaria en la región Valles, siendo primero Director de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, luego participó en las juntas de planeación de la Red Universitaria, particularmente en la planeación del CUValles. Consideró que la región Valles fue el principal receptáculo de su actividad, en especial con la creación del CUValles.

Mencionó que el Dr. Miguel Ángel Navarro es un gran docente y a la vez tiene el don de la expresión articulada. Lo anterior, en razón de que cuando él hace uso de la palabra, dicta cátedra o desarrolla un tema, tiene elocuencia y puntualidad en el contenido de su discurso y mensaje. Para finalizar, felicitó la iniciativa presentada por el CUValles, para otorgar el título de Maestro Emérito al Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, así como el apoyo de las Comisiones y del Consejo.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

La consejera **Eréndira Álvarez Tostado Martínez** (directiva del Centro Universitario de los Valles) comentó que cuando el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro fungió como Rector del CUValles, le tocó atestiguar que él es un gran ser humano y un líder, que conoce los nombres de todos los trabajadores de la comunidad, y estaba al pendiente de todo el personal. Señaló que cada que el Dr. Navarro visita el Centro Universitario, se le recibe de manera cálida porque ha sido un líder. Manifestó que el Dr. Navarro siempre se preocupó por cuidar la calidad educativa, brindando las herramientas necesarias para la preparación del personal docente. Dijo que también promovió la superación de los académicos facilitando que cursaran estudios de posgrado, mediante el establecimiento de convenios con universidades internacionales, en especial con la Universidad de Málaga, España. Finalizó diciendo que el Dr. Miguel Ángel representa un orgullo para el CUValles.

Por su parte, el **Presidente** comentó que al leer los argumentos de los tres dictámenes por los que se otorga el título de Maestro Emérito de la UdeG a tres universitarios, se entiende que se trata de reconocer a una gran generación de universitarios. En el caso particular del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, consideró que es un personaje que le da sustento a procesos que ayudan a empujar para llegar a la meta de esa universidad que se planteó hace 30 años, la Red Universitaria de Jalisco. Consideró que él ha sido uno de los grandes pilares que impulsaron el crecimiento de la UdeG en el interior del Estado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mencionó que a él le tocó conocer al Dr. Navarro, cuando éste era Rector del CUValles y él Presidente de la FEU, donde tuvo un trato afable y dispuesto al diálogo. Valoró en el Dr. Navarro que siempre ha tenido palabras de aliento y buenos consejos para los jóvenes.

Consideró que la comunidad debe de sentirse reconocida en los tres nombramientos que se hace a esos consejeros. Señaló que espera que en el futuro puedan otorgarse más reconocimientos a esta generación de universitarios porque ha sido una generación exitosa y porque se lo merecen. Acto seguido, a propuesta suya, el pleno del Consejo manifestó con un aplauso generalizado su beneplácito por la iniciativa que otorga el título de Maestro Emérito al Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro.

Una vez leído el dictamen I/2023/620, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (132 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Una vez votado el dictamen de referencia, el pleno del Consejo se puso de pie y expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento por la aprobación de dicha iniciativa.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. IV/2023/622:** Se **modifica** el **Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara**, con la finalidad de crear, como reconocimiento universitario, el nombramiento de Profesor Honorífico de la Universidad de Guadalajara:

Resolutivos

PRIMERO. **Se modifica la fracción VI del artículo 2; y se adicionan la fracción VII del artículo 2, el Capítulo Octavo Bis "Del Nombramiento como Profesor Honorífico", así como los artículos 42Bis*1* al 42Bis11, todos del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara**, para quedar como sigue:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 2. *...*
I a V*...*
VI. *Reconocimiento post-mortem,* ***y***
VII. El nombramiento como Profesor Honorífico.

CAPÍTULO OCTAVO BIS
DEL NOMBRAMIENTO COMO PROFESOR HONORÍFICO

Artículo 42Bis1. El nombramiento de Profesor Honorífico podrá conferirse, como un reconocimiento universitario, a personas externas a la Universidad de Guadalajara o jubiladas de la misma, que por su prestigio profesional y/o aportaciones trascendentes a la sociedad, se inviten a colaborar con la Universidad de Guadalajara en actividades académicas de docencia, investigación y/o difusión de la cultura.

Artículo 42Bis2. Son requisitos para ser nombrado Profesor Honorífico, los siguientes:

I. ***No contar con relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara, ni recibir algún tipo de remuneración por parte de esta;***
II. ***Contar con estudios de posgrado;***
III. ***Tener prestigio profesional en el ámbito local, nacional o internacional y/o haber realizado aportaciones trascendentes a la sociedad;***
IV. ***Haber desarrollado actividades de docencia, investigación, culturales, artísticas y/o sociales;***

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

V. No tener el título de Profesor Honorífico, o figura similar, en más de tres universidades nacionales o extranjeras al momento del nombramiento, y

VI. Tener disposición para realizar actividades académicas, ocasionales y flexibles, con grupos de estudiantes y docentes de la Universidad de Guadalajara.

El requisito establecido en la fracción II podrá ser exentado en el dictamen correspondiente, siempre y cuando se cuente con la respectiva justificación en la propuesta.

Artículo 42Bis3. Las personas a quienes se les confiera el nombramiento de Profesor Honorífico de la Universidad de Guadalajara, podrán realizar las siguientes actividades:

I. Acudir como invitado y coadyuvar con el personal académico de la Universidad de Guadalajara en la impartición de clases en asignaturas de Educación Media Superior o Superior;
II. Participar en proyectos de investigación;
III. Participar en el diseño, organización y/o ejecución de proyectos de difusión cultural;
IV. Impartir conferencias magistrales, talleres, cursos, seminarios, pláticas u otros eventos universitarios, y
V. Las demás que en su caso se establezcan en el convenio de colaboración correspondiente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del presente artículo, no podrá asignarse la titularidad de asignaturas, a las personas a quienes se confiera el nombramiento de Profesor Honorífico.

Artículo 42Bis4. El Consejo General Universitario, a través de su Comisión Permanente de Educación, podrá otorgar mediante dictamen, el nombramiento de Profesor Honorífico a las personas que sean propuestas y que cumplan con los requisitos correspondientes.

La propuesta para otorgar o renovar el nombramiento de Profesor Honorífico, podrá ser presentada por las Comisiones Permanentes de Educación de los Consejos de los Centros Universitarios o Sistemas, o por la persona titular de la Rectoría General.

Artículo 42Bis5. Toda propuesta para otorgar el nombramiento de Profesor Honorífico, deberá contar con la opinión favorable de la Coordinación General de Recursos Humanos y de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

La Vicerrectoría Ejecutiva, por conducto de las dependencias universitarias a ella adscritas y que para tal efecto designe, fungirá como instancia responsable de coordinar los procesos académicos y administrativos de los Profesores Honoríficos de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 42Bis6. El reconocimiento como Profesor Honorífico de la Universidad de Guadalajara tendrá una duración de hasta 3 años, según se establezca en el dictamen y convenio de colaboración correspondiente, y no constituirá relación laboral con la Universidad de Guadalajara ni implicará el pago de remuneración alguna.

El reconocimiento podrá ser renovado por períodos sucesivos de la misma duración, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario, tomando en cuenta el informe de actividades que para tal efecto elabore el Profesor Honorífico, y la carta donde manifieste su deseo de seguir colaborando con la Institución.

Artículo 42Bis7. Una vez emitido el dictamen en el que se otorgue el nombramiento de Profesor Honorífico, este se formalizará mediante un convenio de colaboración con la persona nombrada, en el que se consignarán las actividades a realizar, así como sus derechos y obligaciones ante la Universidad de Guadalajara.

Artículo 42Bis8. Una vez celebrado el convenio de colaboración, la persona titular de la Rectoría General expedirá el documento que acredite la calidad de Profesor Honorífico.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 42Bis9. Las personas que sean reconocidas como Profesor Honorífico, podrán acceder a las instalaciones y utilizar el mobiliario universitario, equipos y demás materiales con que cuente la Universidad y que sean necesarios para el desempeño de sus actividades, durante la vigencia de su nombramiento.

Artículo 42Bis10. En ningún caso el profesorado honorífico podrá representar más del cinco por ciento de la plantilla académica de cada Centro Universitario o Sistema.

Artículo 42Bis11. En caso de que una persona a quien se le ha reconocido con el nombramiento de Profesor Honorífico, realice conductas consideradas como faltas a la normatividad, será sujeto del procedimiento de Responsabilidad universitaria a que haya lugar, toda vez que se equipara a un integrante de la comunidad universitaria, por lo que deberán observar los valores y principios universitarios en las actividades que realicen.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Con independencia de la sanción que se determine en el procedimiento de responsabilidad, el nombramiento de Profesor Honorífico podrá ser revocado por la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

SEGUNDO. Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General para que elabore el proyecto de formato de convenio de colaboración que deberán suscribir las personas que sean nombradas como Profesores Honoríficos, el cual deberá presentar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, para su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

NIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el dictamen IV/2023/622, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno. Al respecto, el consejero **Sergio André Pinto Carrillo** (alumno del Centro Universitario del Sur) informó que el artículo 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene prohibiciones a funcionarios del Poder Judicial Federal para ser docentes remunerados en una institución educativa pública o privada. Dijo que lo anterior se fundamenta en la separación de poderes y que no se vean mezclados asuntos personales con las decisiones que se toman. Aclaró que, sin embargo, existen salvedades para los secretarios de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito. Consideró que la labor docente de éstos podría acercar a los alumnos de las regiones y de esta universidad pública a los espacios judiciales donde se discuten temas relevantes, con la posibilidad de aprender de los mejores abogados por su práctica y experiencia.

Por su parte, el **Presidente** consideró que este dictamen es relevante, y que particularmente el área de las ciencias jurídicas es una de las que más se podría beneficiar con esta iniciativa. Aseguró que existen funcionarios, magistrados, jueces, y hasta ministros de la Corte que pueden compartir valiosos conocimientos a los estudiantes, por el simple hecho de ser profesores de la Universidad. Planteó que este tema lleva años discutiéndose en la Institución.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Consideró que una norma no puede estar por encima del beneficio que significa que estos profesionales brinden su conocimiento de manera honorífica. Citó que con este dictamen se abre la posibilidad de que muchos profesionistas que están impedidos por cobrar una clase, puedan incorporarse a la labor docente de la UdeG de manera honorífica. Planteó que en muchas áreas profesionales existen casos de expertos que pueden incorporarse a la labor docente de esta Casa de Estudio de manera honorífica y para ello se requiere la modificación del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la UdeG.

A continuación, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** preguntó al pleno si había algún otro comentario al dictamen IV/2023/622, y no habiendo más consideraciones, lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en *votación nominal*, por unanimidad, con mayoría de votos a favor (126 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica[3].

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **126 (CIENTO VEINTISÉIS) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

VOTOS A FAVOR del dictamen IV/2023/622:

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Angel Demerutis Arenas (Directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (Directivo del CUAAD);
- Marcela Sofía Anaya Wittman (Académica del CUAAD);
- Tania Saraí Fonce Díaz (Alumna del CUAAD);
- Daniela Pacheco Hernández (Alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (Directivo del CUCBA);
- Ildefonso Enciso Padilla (Académico del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (Académico del CUCBA);
- Esmeralda Lizeth López Díaz (Alumna del CUCBA);
- Ana Rosa Ángela Díaz Barriga Herrera (Alumna del CUCEA);
- Bryan Octavio Tapia Lozano (Alumno del CUCEA);
- Valeria Jovana Espinola González (Alumna del CUCEA);

[3] **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- Alma Yolanda Alanís García (Directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (Directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (Directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (Académico del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (Académica del CUCEI);
- Jenya Yantal Navarro Castro (Alumna del CUCEI);
- Oswaldo Arturo Flores Esparza (Alumno del CUCEI);
- Beatriz Verónica Panduro Espinoza (Secretaria Académica del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (Directiva del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (Académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (Académico del CUCS);
- Francia Evelin Barragán Leal (Alumna del CUCS);
- Brenda Alejandra Vidal Torres (Alumna del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (Directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (Directiva del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (Académica del CUCSH);
- Guillermo González Gutiérrez (Alumno del CUCSH);
- Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí (Alumna del CUCSH);
- María Felícitas Parga Jiménez (Directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (Directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (Directivo del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (Directivo del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (Académica del CUTonalá);
- Lourdes Angélica Quiñonez Álvarez (Alumna del CUTonalá);
- Denisse Elizabeth Piñón Ortega (Alumna del CUTonalá);
- Antonio Ponce Rojo (Secretario Académico del CUAltos);
- Edgar Eduardo Pulido Chávez (Directivo del CUAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (Directivo del CUAltos);
- Guadalupe Maravilla Barajas (Académico del CUAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (Académico del CUAltos);
- Laura Lizeth Sáinz Orozco (Alumna del CUAltos);
- Edgar Eloy Torres Orozco (Rector del CUCiénega);
- Daniel Rojas Bravo (Directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (Directivo del Centro Universitario de la Ciénega;
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (Directiva del CUCiénega);
- Martín Eduardo Pérez Cázares (Académico del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (Académica del CUCiénega);
- Lucio Guzmán Mares (Académico del CUCiénega);
- Cristóbal Hernández Ramírez (Alumno del CUCiénega);
- Nora Paulina Carrillo Cruz (Alumna del CUCiénega);

VERSIDAD DE GUADALAJARA
ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (Directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (Directiva del CUCosta);
- Rosio Teresita Amparán Salido (Directiva del CUCosta);
- Maximiliano Lomelí Cisneros (Académico del CUCosta);
- Iván Tenorio Alanís (Alumno del CUCosta);
- Ana Maria de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Roberto Joya Arreola (Directivo del CUCostaSur);
- Enrique José Jardel Peláez (Directivo del CUCostaSur);
- Jorge Arturo Rojo Vázquez (Directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (Académico del CUCostaSur);
- Erick Rosendo Covarrubias Michel (Alumno del CUCostaSur);
- Kenya Samantha Ramos Escalera (Alumna del CUCostaSur);
- Roberto Alonso Navarro Brambila (Alumno del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (Directivo del CULagos);
- Camilo Patiño García (Directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (Directivo del CULagos);
- Miguel Mora González (Académico del CULagos);
- José Francisco Silva Morales (Alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (Directiva del CUNorte);
- Miguel Ángel Noriega García (Académico del CUNorte);
- Edgar Saúl Tejeda Chávez (Académico del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (Académico del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (Directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (Académica del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (Académica del CUSur);
- Minerva M Morales (Alumna del CUSur);
- Sergio André Pinto Carrillo (Alumno del CUSur);
- Paola Guadalupe Herrera Ramírez (Alumna del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (Directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (Directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (Directivo del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (Académica del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (Académico del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (Académica del CUValles);
- Ana del Carmen Naranjo Ambriz (Alumna del CUValles);
- Ruth Reyes (Alumna del CUValles);
- Alberto Jaasiel Padilla Gallo (Alumno del CUValles);

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

- Carlos Jesahel Vega Gómez (Directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (Directiva del CUTlajomulco);
- Ulises Ivan Pérez Sandoval (Académica del CUTlajomulco);
- Rosa María Razo Cerda (Académico del CUTlajomulco);
- Noemí Casandra López Lara (Alumna del CUTlajomulco);
- Alondra Nájar Delgado (Alumna del CUTlajomulco);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual;
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del Alumnado/ FEU);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (Directiva del SEMS);
- Olga Araceli Gómez Flores (Directiva del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (Directivo del SEMS);
- Miguel González González (Directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (Directiva del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (Directiva del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (Académico del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (Académica del SEMS);
- Maria de los Ángeles López Rosas (Académica del SEMS);
- José de Jesús Arias Michel (Académico del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (Académica del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (Académica del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (Académico del SEMS);
- Josefina Luna Arellano (Académica del SEMS);
- Katia Araceli Rivera González (Alumna del SEMS);
- Ariadne Alexsandra Bautista Reyes (Alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo y Rector General, y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos y Secretario General).

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

31 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el pleno del Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 31 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por mayoría de votos (130 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto continuo, por instrucción del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a los títulos de 31 dictámenes de beca:

1. **Dictamen Núm. V/2023/354:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Adeodata Armenta Álvarez** concluya el trabajo de investigación y obtenga el título del Máster Universitario en Democracia y Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 14 de julio de 2023 y hasta el 12 de septiembre de 2023:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Adeodata Armenta Álvarez concluya el trabajo de investigación y obtenga el título del Máster Universitario en Democracia y Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 14 de julio de 2023 y hasta el 12 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $1,500.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $1,500.00 M.N.; y
d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del título respectivo hasta $25,000.00 M.N.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La C. Adeodata Armenta Álvarez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del título respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Adeodata Armenta Álvarez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

2. **Dictamen Núm. V/2023/355:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Alejandro Corona Mariscal** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria en la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir 31 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Alejandro Corona Mariscal concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria en la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir 31 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula equivalente en moneda nacional 300 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El C. Alejandro Corona Mariscal, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alejandro Corona Mariscal, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

3. **Dictamen Núm. V/2023/356:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Oscar Allan Furlong López** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD Dental and Health Sciences Research de King´s College London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Óscar Allan Furlong López concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD Dental and Health Sciences Research de King´s College London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $6,750.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $7,500.00 M.N.; y
d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Óscar Allan Furlong López, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Óscar Allan Furlong López, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

VERSIDAD DE GUADALAJARA
ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **Dictamen Núm. V/2023/357:** Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Stacy González Huerta** concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Máster in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universitat Erlangen-Nurnberg, Alemania, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que la C. Stacy González Huerta concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Máster in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universitat Erlangen-Nurnberg, Alemania, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;
b. Seguro médico $4,500.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $5,000.00 M.N.; y
d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a $25,000.00 M.N.

TERCERO. Adicionalmente se otorga un incremento al concepto de manutención mensual, de 1,090 Euros a efecto de que cuente con el monto completo que para este concepto y área, establece el tabulador de becas. Quedando el monto de mensual que deberá otorgarse por el equivalente en moneda nacional de $1,600 euros.

CUARTO. La C. Stacy González Huerta, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Stacy González Huerta, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

VERSIDAD DE GUADALAJARA
ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. <u>Dictamen Núm. V/2023/358</u>: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Ada Carmen Quintero Pérez** concluya el trabajo de investigación y obtenga el título del Máster Universitario en Neurociencia de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 15 de julio de 2023 y hasta el 28 de marzo de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Ada Carmen Quintero Pérez concluya el trabajo de investigación y obtenga el título del Máster Universitario en Neurociencia de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 15 de julio de 2023 y hasta el 28 de marzo de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $6,375.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $7,080.00 M.N.; y
d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del título respectivo hasta $25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Ada Carmen Quintero Pérez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del título respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ada Carmen Quintero Pérez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **Dictamen Núm. V/2023/359:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Martín Demetrio Ruvalcaba Navarro** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctor en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Martín Demetrio Ruvalcaba Navarro concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctor en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

d. Matrícula equivalente en moneda nacional 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
e. Transporte aéreo de regreso a la obtención el grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Martín Demetrio Ruvalcaba Navarro, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Martín Demetrio Ruvalcaba Navarro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **Dictamen Núm. V/2023/360:** Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **María Elisa Sandoval Seres** concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido, a partir del 8 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que la C. María Elisa Sandoval Seres concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido, a partir del 8 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 727 euros;
b. Material bibliográfico $7,500.00 M.N.;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

c. Colegiatura trimestral equivalente a moneda nacional 715 libras esterlinas, correspondientes a dos trimestres, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

TERCERO. Adicionalmente, al concluir el apoyo otorgado del CONACyT, para manutención, se le otorga un incremento al concepto de manutención mensual, de 873 a efecto de que cuente con el monto completo que para este concepto y área, establece el tabulador de becas. Quedando el monto de mensual que a partir del mes de marzo de 2023 y al 30 de junio de 2024, deberá otorgarse por el equivalente en moneda nacional de $1,600 euros.

CUARTO. La C. María Elisa Sandoval Seres, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Elisa Sandoval Seres, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **Dictamen Núm. V/2023/361:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Gilberto Tovar Partida** obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de mayo de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Gilberto Tovar Partida obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de mayo de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $4,500.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $5,000.00 M.N.; y
d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Gilberto Tovar Partida, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Gilberto Tovar Partida, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. <u>Dictamen Núm. V/2023/362</u>: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **David Villalvazo Rodríguez** concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de PhD in Documentary Arts and Visual Research en Temple University, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. David Villalvazo Rodríguez concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de PhD in Documentary Arts and Visual Research en Temple University, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
b. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.; y
c. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $15,000.00 M.N.

TERCERO. Adicionalmente, se autoriza el el pago de colegiatura de los últimos dos semestres, en virtud de la conclusión de su beca Fulbright-García Robles, en los siguientes términos:

a. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 1,565 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El C. David Villalvazo Rodríguez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

QUINTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. El C. David Villalvazo Rodríguez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Imagen y Sonido del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SÉPTIMO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. David Villalvazo Rodríguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

10. **Dictamen Núm. V/2023/363:** Se dictamina a **Sergio Osvaldo del Moral Molina**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Arts International Sport & Event Management en University of Europe for Applied Sciences, Alemania, a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2025:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Sergio Osvaldo del Moral Molina, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster of Arts International Sport & Event Management en University of Europe for Applied Sciences, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Colegiatura equivalente en moneda nacional, 13,125 euros, costo total del programa; cuyo pago está sujeto a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

IVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Sergio Osvaldo del Moral Molina, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Sergio Osvaldo del Moral Molina, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

11. **Dictamen Núm. V/2023/364:** Se dictamina a **Juvenal Isaí Torres Montes**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Dirección y Gestión Pública de la Universidad de Granada, España, a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Juvenal Isaí Torres Montes, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Dirección y Gestión Pública de la Universidad de Granada, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula equivalente en moneda nacional, 1,026.00 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Juvenal Isaí Torres Montes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante el Centro Universitario del Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juvenal Isaí Torres Montes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ERSIDAD DE GUADALAJARA
NSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. <u>Dictamen Núm. V/2023/365</u>: Se dictamina a **Marya Janet Bautista Bustillos**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Marya Janet Bautista Bustillos, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula equivalente en moneda nacional, 17,500 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

TERCERO. La C. Marya Janet Bautista Bustillos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría General y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. Marya Janet Bautista Bustillos, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefa de Apoyo Técnico de 48 horas definitivo, adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría General, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Marya Janet Bautista Bustillos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

13. <u>Dictamen Núm. V/2023/366</u>: Se dictamina a **Humberto David Padilla Rubio**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Humberto David Padilla Rubio, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula equivalente en moneda nacional, 17,500 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Humberto David Padilla Rubio, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante el Centro Universitario de Tonalá y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Humberto David Padilla Rubio, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. <u>Dictamen Núm. V/2023/367</u>: Se dictamina a **María Fernanda Carranza Alejo**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Democracia y Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de mayo de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. María Fernanda Carranza Alejo, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Democracia y Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de mayo de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $6,750.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $7,500.00 M.N.;
d. Matrícula equivalente en moneda nacional, 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

VERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. María Fernanda Carranza Alejo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Fernanda Carranza Alejo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

15. <u>Dictamen Núm. V/2023/368</u>: Se dictamina a **Jhasua Alejandro Medina Marrón**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster en Ciudadanía y Derechos Humanos: Ética y Política de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 3 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jhasua Alejandro Medina Marrón, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster en Ciudadanía y Derechos Humanos: Ética y Política de la Universidad de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 3 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula equivalente en moneda nacional, de 4,920 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

IVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Jhasua Alejandro Medina Marrón, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jhasua Alejandro Medina Marrón, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

16. **Dictamen Núm. V/2023/369:** Se dictamina a **Jorge Alejandro Molina Méndez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2026:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Alejandro Molina Méndez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

NIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional, 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; además, del equivalente en moneda nacional de 480 euros, para el pago de doce créditos formativos complementarios que deberá cursar en el ciclo escolar 2023-2024, de acuerdo con la determinación de la Comisión Académica del Programa;
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Jorge Alejandro Molina Méndez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jorge Alejandro Molina Méndez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

VERSIDAD DE GUADALAJARA
ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. <u>Dictamen Núm. V/2023/370</u>: Se dictamina a **Kiyo Gutiérrez Trapero**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster of Fine Arts in Art en University of Southern California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 21 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Kiyo Gutiérrez Trapero, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster of Fine Arts in Art en Universiry of Southern California, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 21 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Seguro médico $9,000.00 M.N. a partir del segundo año;
b. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
c. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 6,416 dólares, correspondiente a los ciclos escolares Fall 2023 y Spring 2024, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
d. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
e. Transporte aéreo de ida hasta $15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $15,000.00 M.N.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

TERCERO. La C. Kiyo Gutiérrez Trapero, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. Kiyo Gutiérrez Trapero, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefa Operativa de 48 horas definitivo, adscrito al Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Kiyo Gutiérrez Trapero, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

18. <u>Dictamen Núm. V/2023/371</u>: Se dictamina a **María Fernanda Velasco Abrica**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. María Fernanda Velasco Ábrica, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula equivalente en moneda nacional, 17,500 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. María Fernanda Velasco Ábrica, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Fernanda Velasco Ábrica, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

19. **Dictamen Núm. V/2023/372:** Se dictamina a **María José Novoa Orozco**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. María José Novoa Orozco, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula equivalente en moneda nacional, 2,358 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

NIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. María José Novoa Orozco, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante el Sistema de Educación Media Superior y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Sistema de Educación Media Superior de la será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. María José Novoa Orozco, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesora de Asignatura de 12 horas definitivo, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María José Novoa Orozco, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20. <u>Dictamen Núm. V/2023/373</u>: Se dictamina a **José Francisco Salazar Peña,** como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de LLM International Human Rights Law en University of Essex, Reino Unido, a partir del 5 de octubre de 2023 y hasta el 4 de octubre de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. José Francisco Salazar Peña, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de LLM International Human Rights Law en University of Essex, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de octubre de 2023 y hasta el 4 de octubre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
d. Colegiatura equivalente en moneda nacional, 20,700 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

TERCERO. El C. José Francisco Salazar Peña, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Francisco Salazar Peña, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

21. Dictamen Núm. V/2023/374: Se dictamina a **Andrea Villalobos Moreno**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 2 de octubre de 2023 y hasta el 24 de septiembre de 2026:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Andrea Villalobos Moreno, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 2 de octubre de 2023 y hasta el 24 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula equivalente en moneda nacional, 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Andrea Villalobos Moreno, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría General y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. La Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. Andrea Villalobos Moreno, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Profesional "C" de 48 horas definitivo, adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría General, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Andrea Villalobos Moreno, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

22. **Dictamen Núm. V/2023/375:** Se dictamina a **Ernesto Villarruel Alvarado,** como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de MPhil / PhD Culture, Communication and Media en University College London, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 24 de septiembre de 2027:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Ernesto Villarruel Alvarado, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de MPhil / PhD Culture, Communication and Media en University College London, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 24 de septiembre de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional, 21,200 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Ernesto Villarruel Alvarado, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El C. Ernesto Villarruel Alvarado, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Estudios Internacionales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ernesto Villarruel Alvarado, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

23. **Dictamen Núm. V/2023/600:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Sergio Preciado González** obtenga el grado de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 08 de septiembre al 30 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Sergio Preciado González obtenga el grado de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 08 de septiembre al 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros (proporcional); y
b. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El C. Sergio Preciado González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Sergio Preciado González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

24. **Dictamen Núm. V/2023/601:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Rodrigo Solís Pompa** concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Máster of Health Science en The University of British Columbia, Canadá, a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Rodrigo Solís Pompa concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Máster of Health Science en The University of British Columbia, Canadá, a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares estadounidenses;
b. Seguro médico $6,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $6,666.00 M.N.;
d. Colegiatura por trimestre equivalente en moneda nacional 8,740.44 dólares canadienses, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a $15,000.00 M.N.

VERSIDAD DE GUADALAJARA
ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El C. Rodrigo Solís Pompa, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Rodrigo Solís Pompa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

25. **Dictamen Núm. V/2023/613:** Se dictamina a **Miguel Adolfo Arellano Gutiérrez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Derecho Económico y de la Empresa en ESADE Law School de la Universidad Ramón Llull, España, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 01 de septiembre de 2026:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Miguel Adolfo Arellano Gutiérrez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Derecho Económico y de la Empresa en ESADE Law School de la Universidad Ramón Llull, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 01 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional, primer año 15,000 euros, segundo y tercer año 10,000 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
e. Transporte de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Miguel Adolfo Arellano Gutiérrez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Miguel Adolfo Arellano Gutiérrez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

26. Dictamen Núm. V/2023/614: Se dictamina a **Yesenia Nallely Berber Orozco**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2027:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Yesenia Nallely Berber Orozco, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de noviembre de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional, de 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; además, el equivalente en moneda nacional de 405.18 euros, para el pago de nueve créditos formativos complementarios, de acuerdo a la determinación de la Comisión Académica del Programa, y
e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

TERCERO. La C. Yesenia Nallely Berber Orozco, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Yesenia Nallely Berber Orozco, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

27. <u>Dictamen Núm. V/2023/615</u>: Se dictamina a **Dulce María Navarro Huerta**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2026:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Dulce María Navarro Huerta, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional, de 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Dulce María Navarro Huerta, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Secretaría General, especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Secretaría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. La C. Dulce María Navarro Huerta, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefa de Apoyo Técnico de 36 horas definitivo, adscrito a la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Secretaría General, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Dulce María Navarro Huerta, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

28. **Dictamen Núm. V/2023/616:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Luis García de Quevedo Vachez** obtenga el grado de Doctorado en Economía y Gobierno en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, España, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Luis García de Quevedo Vachez obtenga el grado de Doctorado en Economía y Gobierno en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, España, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
d. Matrícula equivalente en moneda nacional 250 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

IVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El C. Luis García de Quevedo Vachez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis García de Quevedo Vachez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

29. <u>Dictamen Núm. V/2023/617</u>: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **José Alfonso Lomelí Hernández** obtenga el grado de PhD in Communication Sciences de la Universitá della Svizzera Italiana, Suiza, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. José Alfonso Lomelí Hernández obtenga el grado de PhD in Communication Sciences de la Universitá della Svizzera Italiana, Suiza, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 940 euros;
b. Seguro médico $4,500.00 M.N.; y
c. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El C. José Alfonso Lomelí Hernández, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Alfonso Lomelí Hernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

30. **Dictamen Núm. V/2023/598:** Se dictamina a **Óscar Alejandro Vázquez Medina**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctor of Laws en Universität Hamburg, Alemania, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 28 de abril de 2026:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Óscar Alejandro Vázquez Medina, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctor of Laws en Universität Hamburg, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 28 de abril de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
b. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
c. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, de 340 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
e. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

ERSIDAD DE GUADALAJARA
ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Óscar Alejandro Vázquez Medina, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Óscar Alejandro Vázquez Medina, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

31. **Dictamen Núm. V/2023/599:** Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Luis Rubén Becerra Cervantes** concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Máster in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universitat Erlangen-Nurnberg, Alemania, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. Luis Rubén Becerra Cervantes concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Máster in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universitat Erlangen-Nurnberg, Alemania, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;
b. Seguro médico $4,500.00 M.N.;
c. Material bibliográfico $5,000.00 M.N.; y
d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a $25,000.00 M.N.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Adicionalmente se otorga un incremento al concepto de manutención mensual, de 1,090 Euros a efecto de que cuente con el monto completo que para este concepto y área, como lo establece el tabulador de becas. Quedando el monto mensual que deberá otorgarse por concepto de manutención, el equivalente en moneda nacional de 1,600 euros.

CUARTO. El C. Luis Rubén Becerra Cervantes, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

SEXTO. Procédase a la suscríbase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Rubén Becerra Cervantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez que fueron leídos los títulos de los 31 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí, (Presidente del Consejo)** los sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios a los mismos, procedió a someter a votación los 31 dictámenes de referencia, y los integrantes del Consejo, los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, con mayoría de votos (119 votos a favor y 2 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL

A solicitud del **Presidente**, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** dio lectura a un dictamen de la Comisión Permanente Electoral:

1. **Dictamen Núm. VII/2023/621: PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos para integrar el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2023-2024**, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos para integrar el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2023-2024, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el período 2023-2024, quedará integrado por un total de 196 consejeros propietarios y 144 suplentes de la comunidad universitaria, a saber:

I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí;

II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata;

IV. Los Rectores de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual:

A) Del Centro Universitario

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Dr. Francisco Javier González Madariaga
Suplente	Dra. Isabel López Pérez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Dra. Graciela Gudiño Cabrera
Suplente	Mtra. Cinthya Araceli López López

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes
Suplente	Dr. José María Nava Preciado

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros
Suplente	Dr. Humberto Gutiérrez Pulido

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Dr. José Francisco Muñoz Valle
Suplente	Dra. Beatriz Verónica Panduro Espinoza

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Suplente	Dra. Katia Magdalena Lozano Uvario

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Suplente	Dr. Antonio Ponce Rojo

8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	Dr. Edgar Eloy Torres Orozco
Suplente	Lic. Óscar Gerardo Hernández Ramírez

9. Centro Universitario de La Costa:

Propietario	Dr. Jorge Téllez López
Suplente	Dr. José Luis Cornejo Ortega

10. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón
Suplente	Dr. Alberto Cuauthémoc Mayorga Madrigal

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Dra. Gloria Angélica Hernández Obledo
Suplente	Dra. Karla Noemí Padilla Martínez

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez
Suplente	Dr. José de Jesús Quintana Contreras

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
Suplente	Dr. Andrés Valdez Zepeda

14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietario	Dra. Irma Leticia Leal Moya
Suplente	Dra. Martha Flor Puebla Mora

15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Suplente	Mtra. Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

16. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Dra. María Luisa García Bátiz
Suplente	Dra. María Isabel Arreola Caro

B) Del Sistema de Universidad Virtual

Propietario	Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Suplente	Dr. Rubén Juan Sebastián García Sánchez

V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior:

Propietario	Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Suplente	Dra. María del Socorro Pérez Alcalá

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Marcela Sofía Anaya Wittman
Suplente	José Alfredo Alcántar Gutiérrez

Propietario	Eliazar Reyes Rodríguez
Suplente	José Luis Águila Flores

Propietario	Enrique Herrera Lugo
Suplente	Carlos González Bartell

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Daniel Andrés Fabián Villagómez Zavala
Suplente	Delia Guillermina González Aguilar

Propietario	Nidia Jannette Carrillo González
Suplente	Ildefonso Enciso Padilla

Propietario	Moisés Martín Morales Rivera
Suplente	Patricia Zarazúa Villaseñor

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Suplente	Ruth María Zubillaga Alva

Propietario	Manuel Granado Cuevas
Suplente	Ricardo Flores Martínez

Propietario	Federico Curiel Gutiérrez
Suplente	Angélica Basulto Castillo

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Esperanza González Quezada
Suplente	Reynaldo Gómez Jiménez

Propietario	María Patricia Ventura Núñez
Suplente	Daniel Zaldívar Navarro

Propietario	María Elena Armendáriz Silva
Suplente	Laura Angélica Zamora Quintana

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Jaime Federico Andrade Villanueva
Suplente	Benjamín Becerra Rodríguez

Propietario	Rafael Santana Ortiz
Suplente	Carmen Magdalena Gurrola Díaz

Propietario	Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Suplente	Álvaro Cruz González

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Edgar Enrique Velázquez González
Suplente	Irma Alicia Cano Gutiérrez

Propietario	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Suplente	Ofelia Woo Morales

Propietario	José Alberto Galarza Villaseñor
Suplente	David Coronado

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Nadia Natasha Reus González
Suplente	Rogelio Martínez Cárdenas

Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	Lorenzo Franco de la Torre

Propietario	José de Jesús Olmos Colmenero
Suplente	Jorge Humberto Medina Villarreal

8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	Maricela Jiménez Rodríguez
Suplente	Jorge Padilla Álvarez

Propietario	Lucio Guzmán Mares
Suplente	Héctor Cuéllar Hernández

Propietario	Adriana Berenice Torres Valencia
Suplente	Martín Eduardo Pérez Cázares

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Centro Universitario de La Costa:

Propietario	Bartolo Cruz Romero
Suplente	Rosa María Chávez Dagostino

Propietario	Maximiliano Lomelí Cisneros
Suplente	Edmundo Andrade Romo

Propietario	Héctor Manuel Rodríguez Gómez
Suplente	Araceli Zamora Camacho

10. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Jesús Juan Rosales Adame
Suplente	Armando Martínez López

Propietario	Salvador Hernández Vázquez
Suplente	María Magdalena Ramírez Martínez

Propietario	María Luz Ortiz Paniagua
Suplente	Araceli Ramírez Meda

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Miguel Mora González
Suplente	Gabriela Camarillo Martínez

Propietario	María Isabel Pérez Vega
Suplente	María de los Ángeles Sotelo Olague

Propietario	Irma Estela Guerra Márquez
Suplente	Fabiola Ortiz Ramos

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Elba González Aguayo
Suplente	Miguel Ángel Noriega García

Propietario	Edgar Saúl Tejeda Chávez
Suplente	Nadia Yazmín Ocampo Álvarez

Propietario	Pedro Vicente Viveros Reyes
Suplente	Elvia Susana Delgado Rodríguez

13. Centro Universitario del Sur:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez
Suplente	Ma. Claudia Castañeda Saucedo

Propietario	María Luisa Pita López
Suplente	Adán Sepúlveda Montes

Propietario	Claudia Margarita Navarro Herrera
Suplente	Carlos Antonio Quintero Macías

14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietario	Giselle Ivette de la Torre García
Suplente	Judith Carolina de Arcos Jiménez

Propietario	Brhayllan Mora Ventura
Suplente	Néstor David Ortega de la Rosa

Propietario	Xóchil Mireles Santillán
Suplente	Carlos Hoyos Aguilar

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Hans Jurado Parres
Suplente	Gerardo Enrique Lupián Morfín

Propietario	Claudia Karina Castellanos Gutiérrez
Suplente	María Magdalena Huerta Villalobos

Propietario	Víctor Hugo Romero Arellano
Suplente	Irán Fernando Hernández Ahuactzi

16. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	María Dolores Figueroa Jiménez
Suplente	Luis Alfaro Hernández

Propietario	Juan Pablo Morán Lázaro
Suplente	María Luisa Ojeda Martínez

Propietario	Rigoberto Sandoval Contreras
Suplente	Julia Yolanda Díaz Pulido

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, siendo los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: Juan Ángel Demerutis Arenas

Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Jaime Francisco Gómez Gómez

Propietario	Directora de la División de Artes y Humanidades: Dolores Aurora Ortiz Minique

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: Jorge Galindo García

Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Javier Eugenio García de Alba Verduzco

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: Antonio Sánchez Bernal
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: José Luis Santana Medina
Propietario	Director de la División de Contaduría: Gerardo Flores Ortega

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Directora de la División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana: Alma Yolanda Alanís García
Propietario	Director de la División de Ingenierías: César Octavio Monzón
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Óscar Blanco Alonso

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Directora de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Norma Alicia Ruvalcaba Romero
Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Eduardo Gómez Sánchez
Propietario	Directora de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Gabriela Macedo Ojeda

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Carlos Ramiro Ruiz Moreno
Propietario	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Lilia Victoria Oliver Sánchez

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Propietario	Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías: Edgar Eduardo Pulido Chávez
Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas: Sergio Sánchez Enríquez
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura: Luis Aguilar Carvajal

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Daniel Rojas Bravo
Propietario	Director de la División de Ciencias Económico Administrativas: Lucio Flores Payán
Propietario	Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Marco Antonio Delgadillo Guerrero
Propietario	Directora de la División de Ingenierías: María del Consuelo Cortés Velázquez
Propietario	Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Rosío Teresita Amparán Salido

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Roberto Joya Arreola
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique José Jardel Peláez

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Propietario	Jefa del Departamento de Estudios Jurídicos: Natasha Ekaterina Rojas Maldonado

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Director de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Carlos Pelayo Ortiz
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Camilo Patiño García
Propietario	Jefe del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras: Jorge Hernández Contreras

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Miguel Ángel Paz Frayre
Propietario	Directora de la División de Ciencia y Tecnología: María de los Ángeles Camacho Ruiz
Propietario	Jefa del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia: Rosa María Ortega Sánchez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Directora de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas: María Cristina López de la Madrid
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: José Alejandro Juárez González
Propietario	Directora de la División de Ciencias de la Salud Berenice Sánchez Caballero

14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietario	Director de la División de Salud: Jaime Briseño Ramírez
Propietario	Director de la División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías: Carlos Jesahel Vega Gómez

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Propietario	Directora de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad: Karla Fabiola Vega Ruiz

15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Directora de la División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno: María Felícitas Parga Jiménez

Propietario	Director de la División de Ciencias de la Salud: Leonel García Benavides

Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas: Marco Antonio Núñez Becerra

16. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Víctor Manuel Castillo Girón

Propietario	Directora de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: Eréndira Álvarez Tostado Martínez

Propietario	Director de la División de Estudios de la Salud: José Guadalupe Macías Barragán

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	María Galilea Herrera Celis
Suplente	Edith Nayeli Botello Campos

Propietario	Citlalli Deyaney Ávila Gutiérrez
Suplente	Miguel Ángel Pérez González

Propietario	César Iván del Toro Martínez
Suplente	Andrik Alejandro Mora Mora

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Gretel Azucena Camarena Martínez
Suplente	Ricardo Pacheco Haro

Propietario	Lizeth Anaíd Ruiz Garibay
Suplente	Ariel Humberto Ruvalcaba Plascencia

Propietario	Jorge Alberto del Paso Salas
Suplente	Adriana Monserrat Hernández Hernández

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Dalila Benítez Aréchiga
Suplente	Paulina Janneth Zepeda Santiago

Propietario	Alejandro Orozco Mercado
Suplente	Jazel Barragán Macías

Propietario	Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez
Suplente	Diana Isabel Camacho Espinoza

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Óscar Uriel Hernández Michel
Suplente	César Octavio Gutiérrez Zepeda

Propietario	Zeus Alejandro Lecuona Díaz
Suplente	Ángel Gerardo Cebreros Verdín

Propietario	Martín Emmanuel Ramos Torres
Suplente	Vanesa Anahí Lúa González

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Omar Marín Ponce
Suplente	Abraham Portillo Moreno

Propietario	Óscar Emanuel Mariscal Gutiérrez
Suplente	Miguel Gallegos Lira

Propietario	Daniel Issac Flores Quintero
Suplente	Mario de Jesús Moreno López

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Tania Lizbeth Célis Valadez
Suplente	María Fernanda Temores Orozco

Propietario	Federico González Cos Meade
Suplente	Andrea Guadalupe Armenta López

Propietario	Alberto Díaz Guzmán
Suplente	Rosa Evelia Leyva Aubert

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Felipe de Jesús Navarro Carmona
Suplente	César Alfonso Sánchez Pérez

Propietario	Jennifer Lozano Carmona
Suplente	Pablo Antonio Zermeño Pérez

Propietario	Óscar Eduardo Gutiérrez Romo
Suplente	Carolina Navarro Vega

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	Noemí Catalán Barajas
Suplente	Edgar Raúl Cabrera Munguía

Propietario	Daniela Margarita Fonseca Ibarra
Suplente	Michelle Leal Gómez

Propietario	María José Zaragoza Trujillo
Suplente	VACANTE

9. Centro Universitario de La Costa:

Propietario	Yajdiel Isaíd Guzmán Mendoza
Suplente	Alejandra Yunuén Fabila Esparza

Propietario	Mayra Arce Caamal
Suplente	Venus Elizabeth Torres Creano

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Propietario	Héctor Rodrigo Gallegos Alcántar
Suplente	Fátima Dalay Ramos Salcido

10. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Paulina Parra Flores
Suplente	Roberto Alonso Navarro Brambila

Propietario	Ronaldo Gabriel García Cuevas
Suplente	Valeria Alejandrina García Muñoz

Propietario	Isaac Ramírez Montes de Oca
Suplente	Karol Abdiel Villa García

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Ismael Josué Guzmán Orozco
Suplente	Flor Monserrat Urbina Cárdenas

Propietario	Karime Anahí Ramírez Campos
Suplente	Tessa Alexandra Fernández Cuevas

Propietario	Pablo Abraham Coronado Cordero
Suplente	Dayan Kalú Arámbula Martínez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Luis Enrique Martínez Martínez
Suplente	Westly Alexander Salamanca Márquez

Propietario	Karla Daniela Orozco Martínez
Suplente	Cathia Sánchez Gándara

Propietario	Josefina de Jesús Sandoval López
Suplente	Carlos Daniel Alatorre Martínez

13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	José Alejandro Barboza del Toro
Suplente	Jorge Guillermo Mendoza Silva

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Propietario	Naomi Zarahí Rivera Bernache
Suplente	Jennifer Gentil Mendoza

Propietario	Ángeles Anahí García Bernal
Suplente	Gema Stephanie Álvarez Retano

14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietario	Aranza Sánchez Palacios
Suplente	Karen Gisselle Rosas Reyes

Propietario	Zaíd Omar Núñez Carlos
Suplente	Kevin Cristopher Silva Barrios

Propietario	Roberto Alexander Ramírez Arellano
Suplente	Fernanda Elizabeth Esquivel Carranza

15. Centro Universitario de Tonalá:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Aranza Montserrat Montes Díaz
Suplente	Adriana Alejandra Pérez Hermosillo

Propietario	Abraham Sedano Hernández
Suplente	Christian Israel Durón Olvera

Propietario	Juan Pablo Arias Rodríguez
Suplente	Lorena Trinidad Casarrubias

16. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Ulises Romero Cortés
Suplente	Esther Sarahí Lomelí Cornejo

Propietario	Miriam González Guadarrama
Suplente	Amaranta Marisol Vizcaíno Delgado

Propietario	Jacqueline Baltazar Rodríguez
Suplente	Devahni Figueroa Flores

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Adalberto Ortega Solís

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Guadalupe Jannet Gutiérrez Preciado
Suplente	Carmen Patricia Rodríguez Ceja

Propietario	Luis Armando Ochoa Sandoval
Suplente	Miguel Ángel Cosío Amaral

Propietario	Jorge Vaca Madrigal
Suplente	Lorena Priscila Román Luco

Propietario	Elizabeth Becerra Real
Suplente	Yesica Maribel Aguilar Bernardino

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Edgar Rodrigo Álvarez Esparza
Suplente	Ana Isabel Regalado Becerra

Propietario	Rosa Becerra Saavedra
Suplente	Irene María de Jesús Rivera González

Propietario	Graciela Isabet Jáuregui Gómez
Suplente	María Graciela Espinosa Rivera

Propietario	María de los Ángeles Ramírez Franco
Suplente	Manuel Alejandro Granado Gil

Propietario	Román Villaseñor Caratachea
Suplente	Laura del Carmen Carrillo Flores

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	José Francisco Acosta Orozco
Suplente	Jaime Eduardo Ramírez Mireles

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Propietario	Luz Elva Zárate Sevilla
Suplente	Juan Ramón Álvarez López

Propietario	Jazmín Robles Lamas
Suplente	Sandra Luz Díaz Díaz

Propietario	Miguel González González
Suplente	José Oswaldo Macías Guzmán

Propietario	José Manuel Jurado Parres
Suplente	Ernesto Gerardo Castellanos Silva

Propietario	Lorenzo Ángel González Ruiz
Suplente	Manuel Salvador Romero Cueva

Propietario	Juan Antonio Castañeda Arellano
Suplente	José Francisco Soto Cruz

Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Sergio Aguilar Moncayo

Propietario	Dolores Elena Kuroda López
Suplente	Alejandro Rocha Galindo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Antonio Nazareth Reyna Esparza
Suplente	Sofía Melisa Regalado Nuño

Propietario	Regina Alejandra Núñez García
Suplente	María Yvette Barajas López

Propietario	Ana Lucía Goche López
Suplente	Karina Guadalupe Santacruz Martínez

Propietario	Karla Jackeline Vázquez Esparza
Suplente	Lissania Sánchez Magaña

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Propietario	Ximena Alejandra Aguayo Cuevas
Suplente	María Fernanda Lizeth Vega Mancilla

Propietario	Josué Geovani Farfán Baeza
Suplente	Nahomi Melissa Lomelí Correa

Propietario	Melannie Isabel Torres Leal
Suplente	Lesly Alina Guadalupe Vázquez Pichardo

Propietario	Kimberly Jiménez Almaraz
Suplente	Víctor Raúl López Limón

Propietario	Mía Renata Padilla Ramírez
Suplente	Edwin Jovani Partida Franquez

XIII. Un representante general del personal académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Jesús Palafox Yáñez
Suplente	Erika Natalia Juárez Miranda

XIV. Un representante general del personal administrativo, acreditado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	José de Jesús Becerra Santiago
Suplente	Laura Elda Magaña Rivera

XV. Un representante general del alumnado, acreditado por la Federación Estudiantil Universitaria:

Propietario	Zoé Elizabeth García Romero
Suplente	Raúl Jaime Carvajal Camberos

TERCERO. Tómese protesta a los consejeros electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Estatuto General; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2023-2024, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Una vez leído el dictamen VII/2023/621, el **Presidente** lo sometió a la consideración del Consejo, y no habiendo ningún comentario al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y enseguida el Consejo aprobó el dictamen VII/2023/621 en votación económica, con mayoría de votos a favor[4].

4. ASUNTOS VARIOS.

En este punto, los integrantes del Consejo registraron los siguientes temas a tratar, mismos que se abordaron conforme a la siguiente información:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

A. **Huracán Otis.** El consejero **Bryan Tapia Lozano** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) informó que el huracán OTIS, que recientemente impactó con categoría 5, en la escala Saffir-Simpson, en el Estado de Guerrero, causó una afectación importante en el Puerto de Acapulco y generó una situación alarmante en la región. Propuso al Consejo que se tome la iniciativa para que la UdeG muestre su solidaridad y ayude a la población damnificada, dado que éste fue el huracán más devastador que ha impactado en la zona. Sugirió brindar información a la comunidad docente y a los estudiantes, y a la vez organizar centros de acopio de víveres en las escuelas preparatorias de esta Casa de Estudio.

B. **Centro de acopio.** Por su parte, la consejera **Ana Rosa Ángela Díaz Barriga Herrera** (alumna del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) propuso organizar un centro de acopio y colecta de víveres para ayuda de los damnificados por el paso del huracán Otis que afectó de manera catastrófica al Puerto de Acapulco, en Guerrero. Dio cuenta que, el CUCEA a través de las sociedades de alumnos ya han iniciado las colectas, pero es importante que esta acción se amplifique en toda la Institución.

C. **Investigación**. La consejera **Valeria Jovana Espinola González** (alumna del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) manifestó su agradecimiento al Consejo, por la aprobación de programas de Licenciatura que atienden necesidades de salubridad y de movilidad de los estudiantes. Resaltó la importancia de buscar propuestas de solución para la mejora de la calidad de vida de los estudiantes y de los ciudadanos en materia de movilidad y transporte. Expresó que existe una gran área de oportunidad para la investigación que desarrollan los Centros Universitarios sobre estas necesidades, para mejorar la calidad de vida en la ciudad. Por otra parte, solicitó poder ampliar el periodo de vigencia del descuento del transporte público a los estudiantes, para que en vez de que sea semestral pueda ser más amplia su vigencia. Finalmente, manifestó su orgullo de ser universitaria y de haber sido integrante de este Consejo.

---

[4] NOTA: Cabe señalar que esta votación se hizo utilizando el voto color azul, entregado a los integrantes del Consejo al inicio de la sesión. Lo anterior, en razón de que se presentó un fallo generalizado con el mecanismo de votación electrónica.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

D. **Hechos de violencia con motivo de Proceso Electoral 2023.** La consejera **Ariadne Alexsandra Bautista Reyes** (alumna del Sistema de Educación Media Superior) expresó su preocupación como representante estudiantil por los hechos ocurridos el 26 de octubre de 2023, durante el proceso electoral que se llevó a cabo en la Escuela Politécnica de Guadalajara, donde fueron agredidos de manera verbal y física, integrantes de su corriente estudiantil, por integrantes de otras corrientes estudiantiles pertenecientes a la FEU, y donde una alumna resultó lesionada con fractura de la muñeca de su mano. Solicitó al Consejo que se pueda revisar este caso para inhibir los actos de violencia que aun ocurren en los espacios universitarios.

E. **Regulación normativa de las especialidades y cursos de alta especialidad.** La consejera **Beatriz Verónica Panduro Espinoza** (Secretaria Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) celebró la ampliación de las especialidades médicas de la UdeG, y de manera particular, la aprobación del programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica, que es única a nivel nacional y una de las tres a nivel internacional. Dijo que, por ello, nuestra Casa de Estudio debe sentirse orgullosa. Asimismo, felicitó que haya un incremento de los cursos de alta especialidad y de especialidades en Enfermería. Consideró importante impulsar la regulación para operar estas especialidades. Para ello, propuso 1) Contar con una normatividad específica, adecuando el Reglamento General de Posgrado o con la creación de una normativa nueva; 2) Posibilitar el registro de las calificaciones de las especialidades en el SIIAU; 3) Facilitar la generación de las actas de grado de estas especialidades con un sistema homologado, y 4) que la UdeG otorgue un reconocimiento o nombramiento honorífico a los profesores de las especialidades médicas, con el fin de reconocer su labor docente, en razón de que ellos no reciben un salario por su trabajo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

F. **Propuesta para atender necesidades académico-formativas de los estudiantes en situación de vulnerabilidad.** El consejero **Guillermo González Gutiérrez** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) manifestó su nostalgia por culminar su etapa como integrante del Consejo. Dijo que, hace un año en que ganó la representación como consejero, estaba enfrentando un problema de salud por un cáncer, lo que le hizo replantearse su proyecto de vida, incluso la posibilidad de continuar sus estudios en leyes. Dijo que, gracias a ello, fue consciente que había más jóvenes enfrentando adversidades que a veces pasan desapercibidas. Acto seguido, propuso al Consejo un Plan de Acción sobre responsabilidad integral de la salud, que concientiza y visibiliza las necesidades académico-formativas de los estudiantes en situación de vulnerabilidad académica, por un estado de salud o por situaciones que no están bajo su control. Para finalizar, agradeció el apoyo que pueda brindar el Rector General y el Director General del SEMS, para que esta propuesta pueda abordarse en los niveles superior y medio superior de la UdeG. Asimismo, manifestó su agradecimiento al Rector del CUCSH, al Director de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH, y a la Presidenta de la FEU, por apostar para generar beneficios para la comunidad estudiantil.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Consideró que detrás de un código SIIAU hay personas con sueños y metas, y también con adversidades que se deben atender. Reiteró las palabras dichas por el propio Rector General en el sentido de que la UdeG no solo forma profesionistas, sino también seres humanos en toda la extensión de la palabra. Expresó que está seguro que todas y todos los universitarios tienen la convicción de transformar el enfoque de esta Casa de Estudio hacia una postura más solidaria, más empática y sobre todo más humana.

G. **Agradecimiento y propuesta.** La consejera **Noemí Casandra López Lara** (alumna de Centro Universitario de Tlajomulco) expresó que, como representante estudiantil, la comunicación representó un desafío en la comunidad. Agradeció el apoyo recibido de universitarios de varias divisiones que le han aclarado sus dudas, así como de la Rectora de CUTlajomulco, quien siempre estuvo dispuesta a ayudarle. Comentó que ella, como consejera, acompañó a estudiantes que buscaban información para realizar sus trámites, y que cuando se presentaron inconformidades por el retraso en pagos, la falta de accesibilidad repercutía en la molestia de los estudiantes. Acotó que la falta de información accesible causaba molestias, pero que una vez que esto se solucionaba el malestar desaparecía. Solicitó que la UdeG pueda ser aún más cercana a sus estudiantes. Señaló que cuando se utiliza el buscador de dictámenes en la página web, inscribiendo una palabra, se despliega una gran cantidad de documentos y hay que buscar dentro de ese mundo de información de uno por uno. Acto seguido, propuso al Consejo elaborar un boletín breve que incluya las decisiones tomadas por el Consejo y que se envíe a los correos de los estudiantes. Lo anterior, para mejorar la comunicación que los estudiantes sientan que forman parte de la toma de decisiones. Para finalizar expresó estar muy orgullosa de pertenecer a esta Casa de Estudio.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. **Agradecimiento.** El consejero **Jorge Arturo Rojo Vázquez** (directivo del Centro Universitario de la Costa Sur), agradeció al Rector General de la UdeG por haber dado una respuesta inmediata para el restablecimiento de las actividades que se llevan a cabo en el Campamento Tortuguero La Gloria, en la costa sur de Jalisco. Informó que dicho campamento fue destruido hace dos semanas por las condiciones meteorológicas que afectaron la zona. Dio cuenta que en este momento se está llevando a cabo la etapa de limpieza para continuar con las labores que ahí se desarrollan.

*

Por su parte, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** comentó que en cuanto a los temas planteados por el consejero Bryan Tapia Lozano y la consejera Ana Rosa Ángela Díaz Barriga Herrera (alumnos del CUCEA) por al tema de los centros de acopio de víveres, éstos se tendrán que establecer en todas las escuelas de la UdeG. Informó que ayer el Director General del SEMS le comunicó que están funcionando algunos centros de acopio en escuelas preparatorias. Asimismo, informó que ya están funcionando otros centros de acopio en el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario y en la Rambla Cataluña, a un costado del Museo de las Artes. Manifestó estar de acuerdo en promover la solidaridad de la comunidad con la población afectada, ante esta catástrofe provocada por el paso del huracán Otis, que afectó al Estado de Guerrero, y en particular, al Puerto de Acapulco.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Acotó que, si bien la UdeG ya tenía previamente centros de acopio para recabar ayuda para las comunidades afectadas en la costa sur de Jalisco, debido a la afectación que provocó otro fenómeno natural en la misma zona, se decidió respetar esa ayuda para nuestra entidad, y en todo caso, se necesitan abrir nuevos centros de acopio para este nuevo propósito de ayuda a las comunidades del Estado de Guerrero. Informó que este día se estará informando qué productos se recabarán para organizar de manera ordenada el almacenaje y el envío del mismo a la zona afectada.

En cuanto al tema de la violencia que se presentó en la Escuela Politécnica, comentado por la consejera Ariadne Alexsandra Bautista Reyes (alumna del SEMS), así como de la violencia ocurrida en la Escuela Vocacional, informó que él estuvo informado durante la noche por la Presidenta de la FEU, quien le reiteró que la organización estudiantil está en sintonía con la UdeG con el compromiso de observar cero tolerancia a la violencia dentro de esta Casa de Estudio. Precisó que quien haya cometido actos de violencia será sometido a un proceso sancionatorio conforme a la normatividad, sea alumno o incluso integrante de la organización estudiantil.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dijo tomar nota de la propuesta hecha por la consejera Beatriz Verónica Panduro Espinoza (Secretaria Académica del CUCS) en cuanto al tema de las especialidades médicas. En ello, solicitó al Secretario General que dé seguimiento en cuanto a poder otorgar algún reconocimiento o nombramiento honorífico a los profesores de las especialidades que no reciben un pago por su labor docente.

Por otra parte, felicitó al consejero Guillermo González Gutiérrez (alumno del CUCSH) por plantear la iniciativa de un Plan Integral para sensibilizar a la comunidad universitaria en la atención de estudiantes que tienen alguna vulnerabilidad de salud o médica y que requieren una atención médica permanente. Al respecto, comentó que el Abogado General de la UdeG ya tiene en revisión la propuesta de referencia para pulirla y en su caso ingresarla para análisis y estudio de las comisiones del Consejo. Comentó que se dará seguimiento a esta iniciativa, y que de aprobarse se invitará al compañero Guillermo González, a la sesión del Consejo en la que se apruebe dicha iniciativa.

En cuanto a la propuesta hecha por la consejera Noemí Casandra López Lara (alumna de CUTlajomulco), manifestó estar de acuerdo en mejorar la comunicación con los estudiantes. Lo anterior, mediante el envío de un correo personalizado en el que, de manera sencilla, se informe de los principales acuerdos tomados por el Consejo.

Respecto de la propuesta planteada por la consejera Valeria Jovana Espinola González (alumna del CUCEA), sobre la movilidad de los estudiantes. Instruyó al Secretario General a dar el seguimiento de todas las iniciativas hechas ante este Consejo.

Por otra parte, el Presidente informó al pleno que en los próximos días se iniciará un proceso de restauración de los murales que tiene el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la UdeG, y que es probable que algunas sesiones del periodo 2023-2024 de este Consejo se lleven a cabo en una sede alterna al mismo.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

5. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES 2022-2023 DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó al pleno que, durante el período 2022-2023, el Consejo realizó 08 (ocho) sesiones –cinco extraordinarias, dos ordinarias y una solemne– en las que se dictaminaron 153 dictámenes en total[5]. Destacó por su importancia la sesión extraordinaria convocada a inicios de año, el 06 de enero de 2023, en auxilio de tres estudiantes que fueron detenidos de manera injusta por el Gobierno de Jalisco, y en la que integrantes de este máximo órgano de gobierno universitario se solidarizaron con los estudiantes al pernoctar afuera de Casa Jalisco, hasta lograr que se liberara a los tres jóvenes. En ello, a propuesta suya, el pleno del Consejo manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento a la solidaridad mostrada para lograr la liberación de los estudiantes.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acto seguido, destacó por su importancia los casos particulares de ocho dictámenes aprobados por el Consejo, durante el período 2022-2023, a saber:

- La aprobación de la materia transversal de "Problemas Globales", que cambiará la educación institucional;
- El dictamen que acota la duración de los nombramientos de los directores de las escuelas preparatorias a máximo dos períodos, de tres años cada uno, para que haya una rotación de personal directivo bajo de premisa de buscar la mejora y la innovación en las escuelas del nivel medio superior;
- El reconocimiento del Lenguaje Mexicano de Señas como un segundo idioma para los estudiantes que tienen alguna discapacidad auditiva;
- La actualización del Reglamento de Titulación de la UdeG y con ello avanzar para que el trámite de titulación sea menos burocrático al homogenizar las tarifas arancelarias y desaparecer el certificado de graduado;
- La aprobación de la Política Institucional de Cultura de la Paz;
- El cambio de las escuelas de Ixtlahuacán de los Membrillos y de Mazamitla, que pasaron de ser Módulos de Preparatoria a convertirse en preparatorias;
- El otorgamiento del Doctorado Honoris Causa de la UdeG a Michel Bachelet, y
- La aprobación de los títulos de Maestro Emérito de la UdeG a José Manuel Jurado Parres, Eduardo Santana Castellón, y Miguel Ángel Navarro Navarro.

---

[5] NOTA: **Numeralia de dictámenes aprobados por Comisión de origen del CGU, periodo 2022-2023**: Se aprobaron 153 dictámenes, respectivamente: 22 de Educación; 35 de Educación y de Hacienda; 04 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 04 de Educación y de Normatividad; 07 de Hacienda; 04 de Hacienda y de Normatividad; 01 de Normatividad; 74 de Condonaciones y Becas; y 02 de Electoral.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx

Expresó una felicitación a los integrantes del Consejo que hoy concluyen su labor como consejeras y consejeros de este máximo órgano de gobierno de la Institución. Enseguida, a propuesta suya, el pleno del Consejo expresó mediante un aplauso generalizado su reconocimiento por la labor realizada durante el período 2022-2023. Por otra parte, pidió una disculpa a las y los nuevos consejeros por el retraso de la sesión de instalación del nuevo período del Consejo convocada en punto de las 13:00 hrs en este mismo Paraninfo.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, y con ella el período de sesiones 2022-2023, a las 14:24 horas del viernes 27 de octubre de 2023.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 27 de octubre de 2023.

Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2022-2023.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente del
Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos del
Consejo General Universitario

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx